



FIRMADO POR:

INFORME N° 00272-2019-SENACE-PE/DEIN

A : MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : CÉSAR AUGUSTO BALLADARES GALLEGOS
Especialista Ambiental I

GRACIELA VICTORIA LÁZARO ORTEGA
Especialista Técnico

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Nómina de Especialistas-Especialista en Ingeniería Agrónoma Nivel III

JUAN VÍCTOR TOMAILLA TENAZOA
Nómina de Especialistas – Biología Nivel III

MARIO JAVIER PARRA MONTERO
Nómina de Especialistas-Especialista en Economía Nivel II

CRIZIA MARÍA PIZARRO BREÑA
Nómina de Especialistas - Especialista Legal Nivel III

ASUNTO : Evaluación de Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"*, presentada por el Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui

REFERENCIA : Trámite N° A-CLS-00302-2018 (29.10.2018)

FECHA : Miraflores, 11 de abril de 2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite A-CLS-00302-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, el Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui - PEDAMAALC (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública: *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"* (en adelante, **el Proyecto**), para la evaluación correspondiente; proponiendo, para tales efectos, la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - DIA).

1.2 Mediante Oficio N° 00392-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de noviembre de 2018, la DEIN Senace remitió al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

adelante, **Serfor**) la solicitud de opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto en mención.

- 1.3 Mediante Oficio N° 00393-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de noviembre del 2018, la DEIN Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) la solicitud de opinión técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto en mención.
- 1.4 Mediante Oficio N° 00436-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 20 de noviembre de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular la solicitud de publicación y difusión de la Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, **EVAP**)¹ del Proyecto.
- 1.5 Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite A-CLS-00302-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2622-2018-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 1097-2018-ANA-DCERH-EIGA, por medio del cual emitió diez (10) observaciones a la solicitud de clasificación propuesta por el Titular, en el marco de sus competencias.
- 1.6 Mediante documentación complementaria DC-2 del Trámite A-CLS-00302-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Serfor remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 658-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con el Informe Técnico N° 0983-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, por medio del cual emitió diez (10) consideraciones y observaciones a la solicitud de clasificación propuesta por el Titular, en el marco de sus competencias.
- 1.7 Mediante documentación complementaria DC-3 del Trámite A-CLS-00302-2018, de fecha 18 de enero de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 015-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE incluyendo las evidencias que sustentan la difusión de la EVAP del Proyecto.
- 1.8 Mediante el Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 14 de marzo de 2019, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN y sus respectivos anexos, a la solicitud de clasificación del proyecto *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"*, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente. Dicho Auto Directoral fue notificado al Titular a través del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, con fecha 15 de marzo de 2019².

¹ De conformidad a lo precisado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

"Artículo 17.- Procedimiento para la clasificación del proyecto en el marco del SEIA"

17.1 *Presentación de la Solicitud de Clasificación adjuntando la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP, la misma que deberá estar acompañada de los requisitos establecidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos, TUPA del ministerio de Agricultura."*

² Así mismo, se generó la Notificación Electrónica N° 087-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019, a propósito de la remisión del Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN e Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN al correo electrónico señalado por el Titular: consorcioirrigar@gmail.com



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.9** A la fecha de emisión del presente informe, se verifica que el Titular no ha cumplido con presentar ante la DEIN Senace (ni ha solicitado ampliación de plazo para presentar) la información destinada a subsanar las observaciones a la solicitud de clasificación del Proyecto *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"*, descritas en el Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN y anexos.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

Evaluar si las observaciones formuladas por la DEIN Senace al Proyecto *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"* que se encuentran en el Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas por el Titular, con la finalidad de **(i)** asignar o ratificar, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)³; de lo contrario, **(ii)** desaprobando la solicitud de clasificación según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, **RGAA**).

2.2 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de Solicitud de Clasificación.

2.2.1 Sobre la autoridad competente

Mediante la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo establecido, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, **Minagri**) al Senace, determinándose que a partir del 14 de agosto de 2017, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva.

³ Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN, órgano de línea encargado de proseguir con el trámite de evaluación de los proyectos de Agricultura que se encontraban a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace, conforme se precisa en el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

La evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **LPAG**), que establece que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten⁴.

Asimismo, corresponde señalar que, en cumplimiento del Principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como los consultores o consultoras ambientales designados por éstos, quienes se obligan a los deberes generales señalados en el artículo 67 de la LPAG.

2.2.3 Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del RGAA, la solicitud de clasificación ambiental del proyecto es la primera etapa del procedimiento de la Certificación Ambiental.

Por su parte, el artículo 17 del referido RGAA establece el procedimiento para la clasificación del Proyecto en el marco del SEIA, el cual se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una EVAP.

Asimismo, el artículo 20 del RGAA⁵, dispone que, junto a la solicitud de clasificación del Proyecto, el Titular deberá presentar la propuesta de Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a las Categorías II y III.

⁴ En cumplimiento de este principio, en el presente caso, el Titular ha sido debidamente notificado de los informes, autos directorales y todos los actos administrativos emitidos; así como ha tenido la oportunidad de subsanar cada una de las observaciones formuladas y presentar información complementaria (nuevos alegatos).

⁵ Reglamento de Gestión Ambiental de Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAM (...)

Artículo 20.- Presentación de los Términos de Referencia.

La propuesta de Términos de Referencia para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de la Categoría II y III, son presentados conjuntamente con la solicitud de clasificación del proyecto de inversión



En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud⁶ que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar⁷ (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de TdR para el Estudio de Impacto Ambiental, de ser el caso.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los TdR propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**) el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección) a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

⁶ **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental**
"Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental"

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. *Presentación de la solicitud;*
2. *Clasificación de la acción;*
3. *Evaluación del instrumento de gestión ambiental;*
4. *Resolución; y,*
5. *Seguimiento y control".*

⁷ **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental**
"Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental"

7.1 *La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:*

- a) *Una evaluación preliminar con la siguiente información:*
 - a.1 *Las características de la acción que se proyecta ejecutar;*
 - a.2 *Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;*
 - a.3 *Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,*
 - a.4 *Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.*
- b) *Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.*
- c) *Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.*
- d) *Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.*

7.2 *La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada".*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

2.2.4 Sobre los plazos establecidos en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario

De conformidad con el numeral 17.4 del artículo 17 del RGAA, se establece que la autoridad competente cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles para la evaluación y formulación de observaciones a la solicitud de clasificación. Asimismo, señala que el plazo para el levantamiento de observaciones es de diez (10) días hábiles, el mismo que podrá ser ampliado hasta en diez (10) días hábiles adicionales⁸.

2.3 Difusión de la Solicitud de clasificación y la EVAP

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 41° y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular inició ante el Senace el Trámite 0302-2018 correspondiente a la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

El Art. 42 de la citada norma indica: *"Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de sus contenidos y alcanzar (...) sus observaciones y comentarios (...)".* Al respecto, y admitido el trámite de la mencionada solicitud, la DEIN Senace procedió a la difusión de la EVAP del Proyecto a través del portal web institucional del 26/11/2018 hasta el 07/12/2018, tiempo en el cual los interesados y ciudadanía en general pudieron remitir sus opiniones en referencia al Proyecto. Cabe indicar que, a la fecha no se han presentado comentarios al respecto.

La DEIN Senace remitió al Titular el Oficio N°436-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de noviembre de 2018 mediante el cual se solicita la distribución de la EVAP a las siguientes Instituciones:

- Gobierno Regional de Loreto.
- Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
- Municipalidad Distrital de Yurimaguas

Los actuados ejecutados por el Titular fueron los siguientes:

- Remisión del cargo de entrega de la EVAP a la Municipalidad de Alto Amazonas.
- Pegado de afiches en locales municipalidades y locales públicos dentro del área de influencia del proyecto.

⁸

Al respecto, el segundo párrafo del numeral 27.4 del artículo 27 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario señala que, *"efectuado o no dicha subsanación, la DGAAA emitirá la certificación ambiental respectiva de ser el caso, o declarará denegada la solicitud, dando por concluido el procedimiento administrativo"*. Cabe precisar que a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1272 (22 de diciembre de 2017) la LPAG, contiene disposiciones generales para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula, como norma común, todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; por lo que resulta aplicable al presente caso.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

- Difusión de comunicados a través de Radio Noticias 97.3 FM, realizados del 31/12/2018 hasta el 07/01/2019.
- Difusión de comunicados televisivos en Canal 12 señal abierta y Canal 24 señal cerrada realizados del 31/12/2018 hasta el 07/01/2019.

Mediante la Información Complementaria DC-3 al Trámite A-CLS-00302-2018 de fecha 18 de enero 2019, el Titular remitió los medios probatorios de la difusión de la EVAP en el ámbito de influencia del proyecto, tales como la entrega de copias de cargos de recepción de entrega de la EVAP, registro fotográfico del pegado de afiches, copia de la proforma e informe del servicio de difusión radial y televisiva en el ámbito de influencia del proyecto.

2.4 Solicitud de clasificación del Proyecto

El Titular cumplió con presentar los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 8, "Clasificación de Estudios Ambientales", del Texto Único de Procedimientos Administrativos⁹ (TUPA) del Senace.

2.5 Aspectos generales del Proyecto de Inversión Pública – PIP

2.5.1 Estado actual del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Invierte.pe, el Proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2340195, donde se registra la siguiente información:

Cuadro N° 1. Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Fecha de Registro	16/02/2017
Fecha de Viabilidad	09/05/2017
Código SNIP	379004
Nivel requerido para viabilidad	Perfil
Estado	Activo
Situación	Viable
Monto Viable /aprobado	S/ 18 712 498.00
Monto actualizado	S/ 18 712 498.00

Fuente: Consulta en <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, con el Código único de inversiones N° 2340195

2.5.2 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo con el Formato SNIP-03 del Banco de Proyectos¹⁰, el objetivo del Proyecto de Inversión es *"lograr un adecuado rendimiento de los cultivos en los*

⁹ Aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 237-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 008-2017-MINAM, Resolución Ministerial N° 154-2017-MINAM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0034-2018-SENACE/PE, vigentes a la fecha de ingreso del estudio en evaluación.

¹⁰ Ficha de Registro, Ítem 3.3 "Objeto del Proyecto de Inversión Pública", disponible en: <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=379004>

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

sectores de Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, Región Loreto".

2.5.3 Responsable de la elaboración de la Evaluación Preliminar - EVAP

La EVAP para la Clasificación del Proyecto, presentada por el Titular, ha sido elaborada por una consultora ambiental ¹¹ especificada en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2. Profesional responsable del Estudio

Nombre	Profesión /CIP N°
Becky Fátima Berrocal Tito	Ing. Agrícola / 61919

Fuente: Expediente de la EVAP.

2.6 Descripción del Proyecto

Según lo precisado en las características de los beneficiarios¹² del Proyecto de Inversión, los agricultores para el riego de sus parcelas emplean bombas de succión de forma individual; es decir, captan el recurso hídrico directamente de los aguajales y de la quebrada Cunchiyacu, lo cual encarece sus costos de producción y dificulta la comercialización de sus productos en el mercado a precios que le sean rentables. Adicionalmente, se tiene que el aprovisionamiento del recurso hídrico se ve limitado durante la época de estiaje.

Ante esta problemática, el Titular a través del Proyecto de Inversión Pública, propuso la captación y posterior conducción desde una fuente de agua alterna que permita cubrir el déficit actual.

En ese sentido, el Proyecto busca mejorar el acceso al servicio de agua para riego en el valle del río Shanusi, el cual tiene un potencial de 2 198,83 ha, distribuidas de la siguiente manera:

- 960,00 ha sembradas y mecanizadas con el cultivo de arroz.
- 727,83 ha potenciales (por mecanizar) para la siembra del cultivo de arroz.
- 511,00 ha sembradas con cultivos diversos: maíz, yuca, plátano, papaya, naranja, limón, palma aceitera y cacao.

Sin embargo, el Titular omitió describir el tipo y estado de la actual infraestructura de riego (existente) y desde cuando entró en operación. Tampoco precisó si esta irrigación cuenta con algún instrumento de gestión ambiental aprobado; asimismo, omitió precisar información sobre las autorizaciones o licencias de uso de agua con fines agrarios y/o el reconocimiento de los usuarios con fines agrarios.

No obstante, las obras que conforman la descripción del Proyecto en la EVAP se detallan a continuación:

¹¹ La Ing. Agrícola Becky Fátima Berrocal Tito se encuentra registrada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace, con el Número de Registro 324-2018-AGR.

¹² Ficha de Registro, Ítem 3.2.2 "Características de los Beneficiarios", disponible en: <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=379004>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.6.1 Datos generales del Proyecto

- **Tipo de proyecto:** Nuevo.
- **Monto estimado de la inversión:** S/ 33 085 422,18. Sin embargo, este monto difiere del monto actualizado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Superficie total y cubierta:** El Titular omitió precisar cuál es el área que será ocupada por el emplazamiento de los componentes del Proyecto. Sin embargo, estimó que atenderá 2 198,83 ha con cultivos.
- **Situación legal del predio:** El Titular precisa que el área que será ocupada por el emplazamiento de los componentes del Proyecto ha sido puesta a disposición del mismo por los beneficiarios. Sin embargo, omitió adjuntar la documentación que sustente esta cesión de manera que se evidencie si existirá o no afectación predial o comunal, en cuyo caso tampoco se ha establecido el mecanismo para atender este tipo de afectaciones.
- **Plazo de Ejecución:** catorce (14) meses.
- **Vida útil del Proyecto:** 50 años.

2.6.2 Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubica políticamente en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto. En el Cuadro N° 3, se precisan las coordenadas de la ubicación de los componentes principales del Proyecto.

Cuadro N° 3. Ubicación de los Componentes del Proyecto

Componente		Coordenadas UTMWGS 84 – Zona 18S	
		Norte (m)	Este (m)
Bocatoma		9 334 638,000	370 678,000
Canal	inicio	9 334 446,550	370 739,840
	Fin	9 344 009,870	377 336,710

Fuente: Expediente de la EVAP.

El Titular muestra la ubicación del Proyecto y sus componentes en la Figura N° 1.



PERÚ

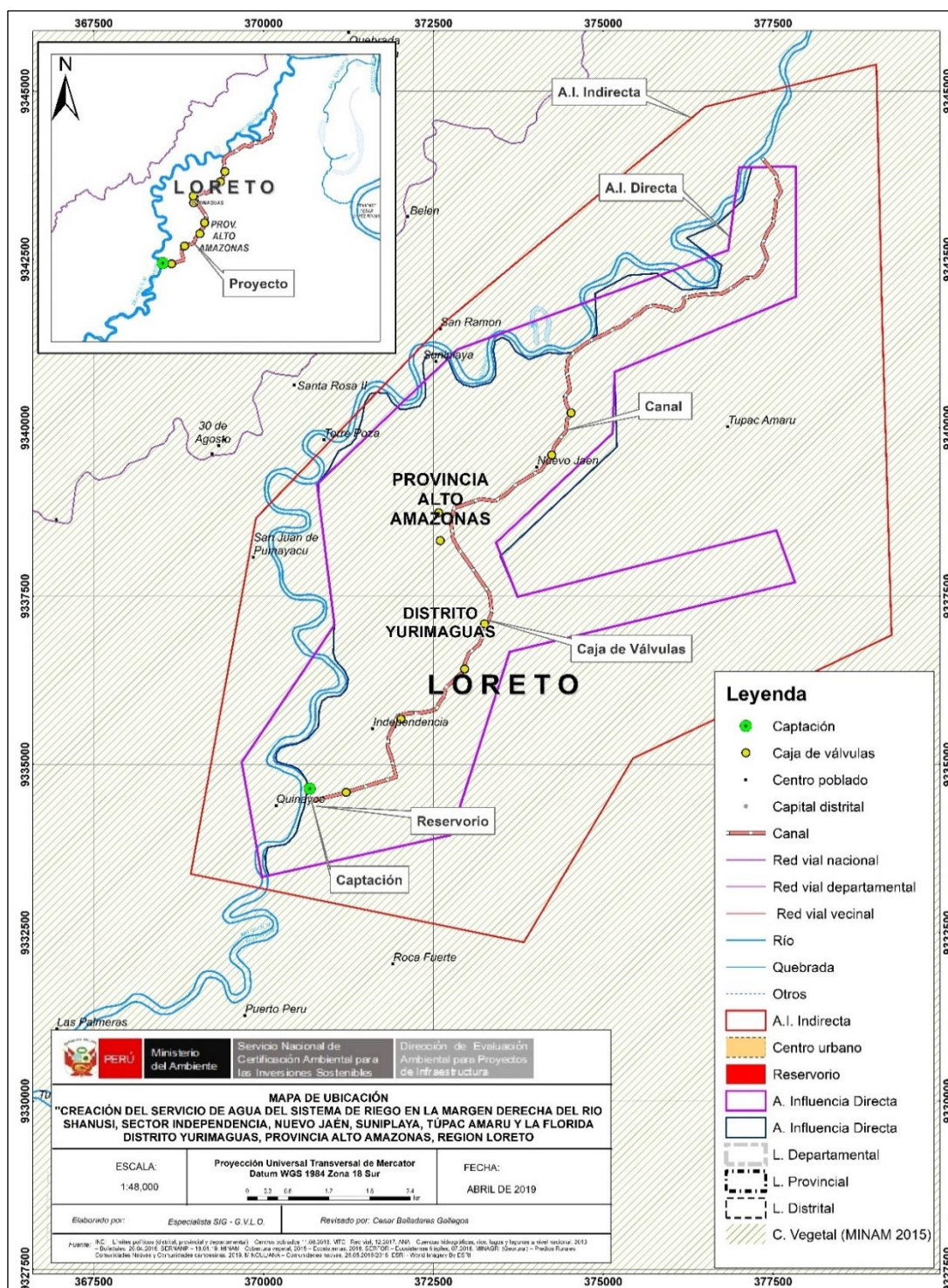
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Figura N° 1. Ubicación y Componentes del Proyecto



Fuente: INE – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 11.08.2016. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 18.01.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI (Georural) – Predios Rurales, Comunidades Nativas y Comunidades campesinas, 2019. MINCUL/ANA – Comunidades nativas, 26.05.2016/2015. ESRI - World Imagery By ESRI.



2.6.3 Características del Proyecto

Debido al déficit hídrico, principalmente durante la época de estiaje, el Titular propone la creación del servicio de agua para riego mediante un proyecto de inversión pública para construir una infraestructura de captación (bocatoma) e instalación de una infraestructura de conducción (canal telescópico entubado).

Al respecto, el Titular propone la implementación de las siguientes obras:

- Obras permanentes
 - Infraestructura de captación:
 - ✓ Construcción de un **muro de encauzamiento**, conformado por colchones de reno; omitiendo precisar sus dimensiones y el material del que estará conformado.
 - ✓ Construcción de un sistema de **captación directa** tipo ventana, con juego de cuatro compuertas, para derivar 1,85 m³/s de caudal; omitiéndose describir sus características técnicas.
 - ✓ Construcción de un **desarenador**, para decantar el material grueso y fino, transportado por el flujo de agua captada, omitiéndose describir sus características técnicas.
 - ✓ Construcción de una **cisterna** para almacenar el agua derivada del río Shanusi, omitiéndose precisar su capacidad de almacenamiento y describir sus características técnicas.
 - ✓ Construcción de una **caseta de bombeo**, conformado por cinco bombas con una línea de succión de 400 mm de diámetro y una línea de impulsión de 350 mm de diámetro; omitiéndose describir sus características técnicas y el sistema de abastecimiento de energía.
 - ✓ Instalación de **línea de impulsión**, red de tuberías, conformado por cinco tuberías de HDPE SDR 33 de 350 mm de diámetro, sobre la cual se impulsarán las aguas bombeadas hacia el reservorio.
 - ✓ Construcción de un reservorio, estructura de almacenamiento; omitiéndose precisar su capacidad de almacenamiento y descripción de sus características técnicas.
 - Infraestructura de conducción
 - ✓ Instalación de un canal principal, mediante tuberías que conducirán 1,85 m³/s; omitiéndose precisar la longitud y características técnicas.
 - ✓ Instalación de canales laterales y secundarios; sin embargo, se omitió precisar el caudal que conducirán, así como la longitud, tipo de material y características técnicas de cada canal.
 - ✓ Instalación de tomas laterales, omitiendo precisar la cantidad de las mismas, así como también la omisión de las características técnicas.
 - ✓ Instalación de tomas de riego, omitiendo precisar la cantidad de las mismas, así también omitió precisar la longitud y características técnicas.
 - Estructuras complementarias



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

- ✓ Construcción de estructuras necesarias para su operatividad eficiente y funcional: válvulas de purga, válvulas de aire, válvulas de control, dados de anclaje, entre otros. Sin embargo, omitió precisar la cantidad de cada estructura, así como omitió precisar las características técnicas.

- Obras temporales (instalaciones auxiliares)

El Titular omitió describir y caracterizar las instalaciones auxiliares que demandará la ejecución del Proyecto, como son: canteras, DME, campamento, patio de máquinas, almacenes, etc.

2.6.4 Etapas del Proyecto

Las etapas del Proyecto y las actividades contempladas que han sido presentadas en la EVAP por el Titular se listan en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4. Actividades del Proyecto

Etapas	Actividades
Planificación	✓ Identificación y formulación del PIP. ✓ Declaratoria de viabilidad del PIP. ✓ Formulación de la factibilidad. ✓ Formulación del Expediente Técnico del PIP. ✓ Aprobación del expediente por resolución directoral y firma de convenio con el grupo empresarial. ✓ Coordinación con grupo empresarial y juntas de usuarios para preparar el concurso de selección de proveedor. ✓ Ejecutor del proyecto. ✓ Otorgamiento de la buena pro a la empresa contratista para la ejecución del proyecto. ✓ Reconocimiento de campo. ✓ Construcción de almacén de obra. ✓ Traslado y colocación de materiales de obra. ✓ Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas manuales. ✓ Trazado y replanteo del eje del canal de conducción y de las obras civiles.
Construcción	El Titular omitió desarrollar las actividades correspondientes a esta etapa.
Operación	✓ Captación de agua. ✓ Derivación de agua. ✓ Distribución del agua.
Mantenimiento	✓ Elaboración de inventario. ✓ Mantenimiento correctivo de primera implantación ✓ Elaboración de políticas de conservación y mantenimiento preventivo. ✓ Elaboración de políticas de mantenimiento correctivo. ✓ Ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. ✓ Ejecución de mantenimiento especial. ✓ Diseño e implantación del Sistema Informatizado de Gestión del mantenimiento. ✓ Mantenimiento de las principales estructuras del proyecto. ✓ Mantenimiento de bocatomas. ✓ Mantenimiento de canales. ✓ Mantenimiento de vías de acceso y/o vigilancia. ✓ Mantenimiento de estructuras metálicas y obras de arte. ✓ Principales acciones de mantenimiento. Estructuras metálicas: ▪ Revisión y/o cambio de sellos de hermeticidad. ▪ Cambios de pernos corroídos. ▪ Engrase de cables de izaje y bocinas de los pivotes. ▪ Lubricación periódica de diversos mecanismos.



Etapas	Actividades
	▪ Pintado de compuertas (rasqueteo, uso de pinturas epóxicas – anticorrosivas marinas). Estructuras de concreto: ▪ Resane de fisuras. ▪ Todo concreto antiguo que deba removerse debe picarse y humedecerse con agua limpia, removiendo todo el material suelto para luego aplicar el nuevo.
Cierre	El Titular omitió precisar las acciones que desarrollará durante la etapa de cierre de la etapa constructiva, tampoco precisó que actividades estima realizar durante el cierre definitivo del proyecto.

Fuente: Expediente de la EVAP.

Respecto a las actividades propuestas en las diferentes etapas, se evidencia que el Titular incluye las actividades administrativas con aquellas que conforman el proceso constructivo. En tal sentido, es necesario replantear estas acciones, de manera que se evidencie la ilación del proceso de implementación de cada una de las etapas (planificación, construcción, operación y mantenimiento, así como el cierre o abandono del Proyecto).

Asimismo, propuso un diagrama de flujo sin incluir las actividades que conforman el proceso de implementación de cada etapa, omitiendo además estimar las cantidades de recursos y materiales, así como los residuos y emisiones generados.

2.6.5 Infraestructura de Servicios

El Titular precisó que la zona de interés no cuenta con agua potable ni gas natural. Asimismo, precisa que cuenta con silos y red eléctrica. Sin embargo, omite establecer la vinculación de la infraestructura de servicios que se requerirá para la ejecución del Proyecto.

2.6.6 Vías de Acceso

El Titular precisó las rutas de acceso desde el distrito de Yurimaguas a los sectores beneficiarios. Sin embargo, omitió indicar las vías, estado de conservación y distancias, desde la capital hasta el distrito de Yurimaguas.

2.6.7 Materia prima e insumos

a) Recursos naturales

El Titular precisó y estimó la cantidad de recursos naturales que demandará; sin embargo, no efectuó la diferenciación de las cantidades estimadas respecto de las diferentes etapas del Proyecto.

b) Materiales e Insumos

El Titular omitió describir y estimar la cantidad de materiales e insumos químicos que demandará durante las diferentes etapas del Proyecto.

**c) Maquinaria y equipo**

El Titular omitió describir y estimar la cantidad y tipo de maquinaria, así como equipos a utilizar durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.8 Servicios**a) Agua**

El Titular precisa estimó un consumo de 6 313,915 m³ de agua. Sin embargo, omitió diferenciar la cantidad de agua para uso industrial (construcciones), uso doméstico (personal: consumo y aseo) y para las diferentes etapas del Proyecto. Tampoco precisó la fuente de procedencia de cada una de ellas.

b) Combustible

El Titular omitió estimar la cantidad de combustible, según el tipo de maquinaria y equipos que utilizará para la implementación de las diferentes etapas del Proyecto. Tampoco ha precisado dónde adquirirá el combustible y de qué manera será surtido el mismo.

c) Material de préstamo

Aun cuando en la relación de recursos naturales el Titular precisa que demandará de material de préstamo (arena fina, gruesa, etc.), omitió precisar información sobre las canteras donde adquirirá o extraerá dicho material.

2.6.9 Efluentes y/o Residuos Líquidos

El Titular precisa que, por las características del Proyecto, no generará aguas residuales industriales ni residuos líquidos industriales, precisando además que sí generará efluentes domésticos; sin embargo, omitió estimar la cantidad de los efluentes domésticos y cómo se gestionarán a través de baños portátiles o silo (estimando la cantidad). Dado que también contará con personal en las diferentes etapas, tampoco ha efectuado la estimación de los efluentes a generar y cómo se gestionarán ambientalmente.

2.6.10 Residuos Sólidos

El Titular omitió caracterizar y estimar la cantidad de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que generará durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.11 Mantenimiento de equipos

El Titular omitió precisar información sobre el lugar donde realizará el mantenimiento de la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.12 Manejo de sustancias peligrosas

El Titular omitió precisar información sobre el manejo de sustancias peligrosas durante las diferentes etapas del Proyecto.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.6.13 Emisiones Atmosféricas

El Titular omitió precisar información sobre la cantidad de emisiones atmosféricas que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.14 Generación de Ruido

Durante etapa de construcción se generará ruido debido al uso de equipo, cuyo nivel oscilará entre los 61 dB y 75 dB. Entre el equipo que se prevé utilizar se encuentran la mezcladora, la compactadora y vehículos. El Titular no prevé generar ruidos durante la etapa de operación y mantenimiento. Sin embargo, omite precisar si generará ruidos durante la etapa de cierre o abandono del proyecto.

2.6.15 Generación de Vibraciones

El Titular omitió precisar información sobre los niveles de vibraciones que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.16 Generación de Radiaciones

El Titular precisa que no generará radiaciones durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.17 Otro tipo de residuos

El Titular precisa que no generará otro tipo de residuos durante las diferentes etapas del Proyecto.

2.6.18 Personal

El Titular estimó la cantidad de personal que demandará para cada una de las etapas del Proyecto. Para la etapa de construcción se tiene previsto la contratación de 33 personas entre calificados y no calificados y para la etapa de operación se tiene previsto la contratación de ocho (08) personas.

2.7 Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

2.7.1 Área de influencia (AI) del Proyecto

a) Área de Influencia Directa (AID)

El Titular precisa que el AID del Proyecto se ha determinado bajo el criterio de determinar las áreas que involucren los espacios dónde se realizarán las actividades del Proyecto, tanto en las etapas de construcción como operación, considerando áreas dónde se emplazará la infraestructura para la construcción del Proyecto como son las áreas de emplazamiento del almacén, guardianía, maquinaria, tránsito y movimiento de materiales, entre otras. Asimismo, indica que el AID es de 2 148 ha.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***b) Área de influencia Indirecta (AII)**

El Titular precisó que para delimitar el AII se ha considerado diversos criterios como áreas naturales protegidas, vías de acceso a la zona, tipos climáticos y zonas de vida, indicando que el AII del Proyecto abarca 6 780 ha.

El Titular no consigna centros poblados (CCPP), asociaciones productivas, juntas de regantes u otro tipo de organización como grupos de interés dentro del Área de Influencia Directa ni dentro del AII.

2.7.2 Descripción del medio físico

La geomorfología del ámbito del Proyecto está definida por los siguientes grupos morfológicos sencillos: planicies y colinas. Respecto a las planicies, éstas comprenden a las terrazas bajas inundables (tbi), terrazas bajas plano-depreciadas (tbw), terraza media plano-depresionada (tmw), terrazas medias onduladas (tmo), terrazas medias depresionadas (tmd), ladera coluvio-aluvial (lca) Respecto a las colinas, se ha identificado que agrupan a las lomadas en rocas terciarias, colinas bajas en rocas terciarias (cbt). Respecto a la geomorfología local de los componentes del proyecto, se menciona que el punto de captación está emplazado en la unidad de terrazas bajas inundables (tbi) Del mismo modo, el reservorio está emplazado en la parte de una "colina baja en rocas terciarias" (cbt).

Se ha determinado que el ámbito del Proyecto se encuentra ubicado en la zona de vida de Bosque Húmedo Tropical, según la clasificación de la ONERN, basada en el sistema de zonas de vida de Holdridge.

Se presenta una clasificación de suelos según su origen, determinando suelos aluviales actuales, suelos de origen aluvial recientes, suelo de origen aluvial antiguo y suelos residuales de colinas.

La geología del área de estudio está conformada por las siguientes unidades geológicas: formación Ipururo (N-ip), depósitos coluvio-aluviales (Qp-coa), depósitos aluviales antiguos (Qp-a), depósitos aluviales subrecientes (Qsr-a), depósitos palustres (Qr-p) y depósitos aluviales recientes (Qr-a).

Hidrológicamente el área de estudio se encuentra en la cuenca del río Shanusi, contando con disponibilidad hídrica al 75% de persistencia, de 59 113 m³/s. Asimismo, el Titular define el caudal ecológico en función a la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua mediante R.J. N° 154-2016ANA¹³, la misma que define como criterio general que el caudal ecológico referencial será equivalente al caudal determinado al 95% de persistencia en el punto de interés de la fuente de agua.

Cuadro N° 5. Actividades del Proyecto

Determinación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
C.E.	6,74	6,85	20,30	4,71	9,61	6,36	4,58	6,26	10,90	7,14	4,18	6,14

C.E.: Caudal Ecológico calculado según R.J. N° 154-2016 del ANA.

Fuente: Expediente de la EVAP.

¹³ Metodología para Determinar Caudales Ecológicos, consta de tres (03) títulos, catorce (14) artículos, y una (01) disposición complementaria transitoria y tres (03) anexos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Titular no presenta información relacionada con la calidad de aire, calidad de agua ni niveles de ruido ambiental del área de influencia del Proyecto.

2.7.3 Descripción del medio biótico

El EVAP contiene un ítem de flora, pero no indica la lista potencial de especies a encontrarse en la zona del Proyecto. Con relación a la fauna, se describen las especies que se encontrarían en esta zona, agrupadas por tipos de asociaciones de hábitat; sin embargo, no se especifica la fuente de información, la categoría de conservación de las especies respecto a la normativa nacional vigente e internacional, ni el criterio empleado para definir los tipos de hábitat.

Respecto a las Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, la EVAP no contiene un ítem que trate la relación del Proyecto con dichos espacios. No obstante, el equipo SIG de la DEIN Senace verificó que el Proyecto no se superpone con ninguno de los tres tipos de áreas mencionadas.

2.7.4 Descripción del medio social, cultural y económico

El Titular presenta la caracterización socioeconómica a nivel provincial (Alto Amazonas) y distrital (Yurimaguas), en base a información secundaria (MINSA, Censo 2007 – INEI y MINEDU).

De acuerdo con la información presentada se obtienen los siguientes datos:

- En base a la información del Censo de población y Vivienda del INEI 2007, se registró a nivel provincial 104 667 habitantes y a nivel distrital 63 345 habitantes. Presenta una tasa intercensal de 1,7%, siendo una población mayoritariamente joven.
- En relación a educación, se tiene que a nivel distrital se han registrado nueve (9) centros educativos nacionales, siendo cinco (5) de nivel inicial y cuatro (4) de nivel primario. En cuanto, al nivel educativo se tiene que el 44% de la población distrital cuenta con primaria completa, 28% primaria incompleta, 6% secundaria completa, 6% secundaria incompleta, 4% superior incompleta, 4% superior completa y el 8% no cuenta con ningún grado educativo. Es de precisar que, el Titular no refiere la fuente de la información presentada.
- En cuanto al servicio de salud, se tiene que en el ámbito del Proyecto se encuentra atendido por la Red de Salud de Alto Amazonas a través de los puestos de salud Túpac Amaru, Independencia y 30 de agosto. Las enfermedades de mayor prevalencia son: infecciones respiratorias, enfermedades de la cavidad bucal y enfermedades de la piel.

Cabe precisar que, el Titular no presenta información de las localidades que corresponden al área de influencia directa del Proyecto, siendo que la descripción del ítem socioeconómico se basa a nivel distrital y provincial.

El Titular realiza la descripción socioeconómica en basa a información secundaria del Censo de población y Vivienda 2007 - INEI, siendo que existe información oficial actualizada. Asimismo, no describe otras variables socioeconómicas tales como la



característica de la vivienda, servicios, actividades económicas, vías de accesos, entre otros.

2.8 Plan de Participación Ciudadana

El Titular presentó un Plan de Participación Ciudadana (PPC) con la siguiente estructura:

- a. Antecedentes.
- b. Alcance del Proyecto.
- c. Objetivos.
- d. Metas.
- e. Identificación de actores sociales.
- f. Mecanismos de Participación Ciudadana:
 - Taller Informativo (Mecanismo Obligatorio).
 - Visitas guiadas (Mecanismo Complementario).
 - Distribución de Material Informativo (Mecanismo Complementario).
 - Entrevistas (Mecanismo Complementario).

Es de precisar que, el Titular presenta los siguientes medios probatorios (Anexo N° 2) de los mecanismos de participación ciudadana ejecutados:

- Actas de constatación de instalación y retiro del buzón de sugerencias
- Acta del taller informativo realizado el 10 de junio de 2018 en el Local Comunal de la localidad de Nueva Jaén, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Amazonas.
- Distribución de material informativo.
- Entrevistas.

Sin embargo, respecto al buzón de sugerencias, según lo indicado en el artículo 11 *Mecanismos de participación ciudadana obligatorios* del Decreto Supremo N°018-2012-AG *Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario* el cual señala que los mecanismos de participación ciudadana obligatorios deben implementarse en el proceso de elaboración y evaluación del instrumento de gestión ambiental; por tanto, el Titular no ha presentado la implementación del mecanismo para la etapa de evaluación de la EVAP.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 *Mecanismos de participación ciudadana obligatorios* del reglamento aprobado por el DS N°018-2012-AG, el Titular deberá implementar, de manera obligatoria, un Taller Participativo para la etapa de elaboración y durante la evaluación del instrumento cuando se proponga una DIA. Sobre este último se requiere de parte del Titular su evidencia de implementación correspondiente.

2.9 Identificación de impactos ambientales potenciales

Los impactos ambientales identificados para el Proyecto son los indicados en el siguiente cuadro:

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***Cuadro N° 6. Impactos ambientales potenciales¹⁴**

Componente	Impactos Relacionados	Etapas*
Aire	Pérdida de la calidad de aire por medio de material particulado y gases procedentes de la combustión.	C, OM
	Variación de valores de ruido. **	C, OM
Agua	Disminución de la calidad de agua superficial y subterránea.	C
	Alteración del drenaje en la zona del Proyecto.	C
	Alteración del nivel freático (aguas arriba). **	OM
	Incremento de la disponibilidad de agua.	OM
	Posible pérdida del caudal ecológico.	OM
Suelo	Pérdida de la calidad del suelo.	C, OM
	Pérdida de unidades de suelo.	C
	Compactación de suelos. **	C
	Incremento de la generación residuos sólidos.	C
	Alteración de la capacidad de carga del suelo.	OM
Procesos	Geodinámica externa y procesos relacionados.	C
	Inundaciones. **	C
	Flujos de lodo. **	C
	Compactación. **	C
	Inestabilidad. **	C
Flora	Disminución de la flora en la zona de Proyecto.	C
Fauna	Alteración o migración temporal de la fauna.	C
Aspectos sociales	Alteración de la vista panorámica. **	C
	Alteración del paisaje. **	C
	Perturbación del estilo de vida de los pobladores. **	C
	Incremento de la mano de obra.	C
	Dinamización de economía local.	C
	Mejoramiento de la economía y bienestar de la población.	OM
	Incremento del rendimiento de producción agrícola.	OM
	Revalorización del suelo de uso agrícola.	OM
	Mejoramiento de la distribución del recurso hídrico.	OM
	Mejoramiento del valor neto de la producción agrícola.	OM
	Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población.	OM
	Incremento de las áreas de producción agrícola.	OM
	Fortalecimiento y continuidad de la actividad agrícola.	OM
	Práctica de nuevas técnicas de irrigación.	OM
Salud y seguridad	Incremento de accidentes de tránsito	C

* **Etapas:** Construcción (C), Operación y Mantenimiento (OM), Cierre (Ci), Abandono (A).

** Impactos presentados en las matrices de importancia (cuadros 45, 46 y 47 de la EVAP) pero no presentados en el desarrollo del capítulo 5 Descripción de los Posibles Impactos Ambientales.

Fuente: Expediente de la EVAP.

Cabe precisar que, el Titular no presentó una metodología clara en el capítulo correspondiente. Sin embargo, ha identificado impactos ambientales positivos y negativos para las etapas de construcción y operación y mantenimiento, omitiendo presentar la caracterización de estos

¹⁴ Los impactos identificados por el Titular no han sido descritos. Si bien es cierto, han sido valorizados en las matrices de significancia, no ha presentado descripción de los impactos ambientales identificados.



2.10 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

El Titular consigna medidas específicas para evitar y/o mitigar los impactos ambientales, los cuales se indican a continuación:

Durante la etapa de planificación:

- Medidas para evitar y/o mitigar expectativas de generación de empleo en la población local.
- Medidas para evitar y/o mitigar posibles conflictos con la población local e instituciones.

Durante la etapa de construcción:

- Medidas para evitar y/o mitigar la contaminación del agua.
- Medidas para evitar y/o mitigar la contaminación del suelo.
- Medidas para evitar y/o mitigar la contaminación atmosférica.
- Medidas para evitar y/o mitigar las emisiones de ruido.
- Medidas para evitar y/o mitigar la ocurrencia de procesos geodinámicos.
- Medidas para evitar y/o mitigar la afectación a la fauna.
- Medidas para evitar y/o mitigar la afectación a la flora.
- Medidas para evitar y/o mitigar la afectación al paisaje.
- Medidas para prevenir afectaciones a la salud y seguridad de los trabajadores.

Durante la etapa de operación

- Medidas para evitar y/o mitigar la alteración del régimen fluvial.
- Medidas para evitar y/o mitigar la vulnerabilidad de la infraestructura.
- Medidas para evitar y/o mitigar la afectación a las comunidades vegetales.
- Medidas para evitar y/o mitigar la afectación al paisaje.
- Medidas para evitar la ocurrencia de conflictos sociales.

Durante la etapa de cierre o abandono

- Medidas de retiro y desmontaje de componentes de la infraestructura del Proyecto.

2.10.1 Plan de Seguimiento y Control

El Titular precisa en el ítem 7.6 "Plan de Monitoreo Ambiental" que se efectuarán los siguientes monitoreos:

Etapa de construcción:

- Monitoreo de calidad de agua.

Etapa de operación:

- Monitoreo de calidad de agua.
- Monitoreo de aspectos generales.
- Monitoreo de erosión y sedimentos.



- Monitoreo de salinización de suelos.
- Monitoreo de instalación de infraestructuras.

Cabe señalar que, el Titular no ha precisado las estaciones de monitoreo de calidad de agua ni de salinización de suelos. Sin embargo, para monitorear la calidad de agua propone una frecuencia mensual durante la etapa de construcción y una frecuencia semestral durante la etapa de operación. Adicionalmente, propone un monitoreo continuo durante la etapa de operación, de parámetros meteorológicos, en coordinación con el SENAMHI.

2.10.2 Plan de Relaciones Comunitarias

El Titular señala que el Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) está compuesto por los programas de Comunicación e Información, Empleo Local, Código de Conducta y Protocolo de Relaciones Comunitarias. :

- Programa de Código de Conducta
- Protocolo de Relaciones Comunitarias

Es de precisar que, en este ítem se describieron los programas en base a diferentes estructuras; asimismo, no presenta una medida de compensación en el supuesto de que se presente algún daño o perjuicio a algún propietario.

2.10.3 Plan de Contingencias

El Titular ha identificado los siguientes eventos que pueden ocurrir durante la ejecución del Proyecto:

- Derrames de combustible.
- Accidentes laborales y vehiculares.
- Sismos.
- Incendios.
- Epidemias.
- Paro cívico.
- Huelga de Trabajadores.
- Fallo en suministro de insumos.

Es de precisar que el Titular consigna a las Municipalidades de Conchán, Chota y Chancay Baños como parte de los grupos de operaciones externas para atender contingencias; sin embargo, son localidades que no pertenecen a la región Loreto.

2.10.4 Plan de Cierre

El Titular indica las medidas ambientales a seguir una vez finalizadas las actividades constructivas del Proyecto.

- Retirar cualquier tipo de infraestructura provisional y restauración de áreas como la del campamento provisional.
- Retiro, transporte y disposición final de suelos contaminados por derrames de aceites, grasas y lubricantes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Remoción de suelo compactado.
- Revegetación de las áreas intervenidas como campamento, DME.

El Titular no consigna medidas adicionales para la etapa de abandono de Proyecto.

2.11 Cronograma de ejecución

El Titular presenta un cronograma de implementación de las medidas propuestas durante la etapa de construcción del Proyecto, el mismo que considera 08 meses, no incluye otras etapas del Proyecto.

2.12 Presupuesto de implementación

El Titular no presenta un presupuesto que incluya el costo de implementación de las medidas ambientales propuestas en la evaluación preliminar.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opiniones Técnicas Vinculantes

3.1.1 Autoridad Nacional del Agua - ANA

- Mediante Oficio N° 00393-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de noviembre de 2018, la DEIN Senace solicitó a la ANA la opinión técnica a la Solicitud de Clasificación del PIP en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-1 al Trámite A-CLS-00302-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 2622-2018-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 1097-2018-ANA-DCERH-EIGA, por medio del cual emitió diez (10) observaciones a la solicitud de clasificación propuesta por el Titular, las mismas que fueron trasladadas al titular en el anexo 2 del Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN.

3.2 Opiniones Técnicas No Vinculantes

3.2.1 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor

- Mediante Oficio N° 00392-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de noviembre de 2018, la DEIN Senace solicitó al Serfor la opinión técnica a la Solicitud de Clasificación del PIP en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-3 al Trámite N° 00187-2018, de fecha 15 de octubre de 2018, el Serfor remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 658-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con el Informe Técnico N° 0983-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, por medio del cual emitió diez (10) observaciones a la solicitud de clasificación propuesta por el Titular, las mismas que fueron trasladadas al titular en el anexo 3 del Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IV. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN

Mediante el Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 14 de marzo de 2019, se requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones descritas en los Anexos del Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN (adjuntos al presente informe), en el plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el numeral 17.4 del artículo 17 del RGAA; bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.

Al respecto se tiene que, el Auto Directoral en mención, a través del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, fue notificado con fecha 15 de marzo de 2019¹⁵. En ese sentido, considerando que la notificación fue realizada el día 15 de marzo de 2019, el plazo concedido inició su cómputo el 18 de marzo de 2019, cumpliéndose los diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones el 29 de marzo de 2019.

Es ese sentido, se tiene que hasta la fecha de emisión del presente Informe, el Titular no ha cumplido con presentar información y/o documentación adicional destinada a subsanar las treinta y siete (37) observaciones remitidas por la DEIN Senace, las diez (10) observaciones realizadas por el ANA, ni las diez (10) observaciones de parte de SERFOR; descritas en el Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN y anexos correspondientes¹⁶, no obstante la eficacia del acto administrativo al haber sido válidamente notificado. Asimismo, cabe precisar que el Titular no ha solicitado ampliación de plazo alguna, a fin de efectuar el respectivo levantamiento de observaciones. En consecuencia, corresponde a la DEIN Senace hacer efectivo el apercibimiento señalado en el Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, y por tanto, resolver con la información obrante en el expediente correspondiente a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".

Es por lo antes expuesto es que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 del RGAA¹⁷, corresponde desaprobar la presente solicitud de clasificación en atención a que la información obrante no constituye la información mínima y necesaria en la EVAP, constituyendo este un aspecto relevante que justifica la desaprobación de la presente solicitud.

¹⁵ Al respecto, se generó la Notificación Electrónica N° 087-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019, a propósito de la remisión del Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN e Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN al correo electrónico señalado por el titular: consorcioirrigar@gmail.com.

¹⁶ La falta de subsanación a las observaciones formuladas por la DEIN Senace, no permite aclarar los aspectos relacionados a la descripción del proyecto, el área de influencia del proyecto, la línea base física, biológica y social, el Plan de Participación Ciudadana, estimar los posibles impactos ambientales que generaría el proyecto y sus respectivas medidas de prevención, mitigación o corrección planteadas, complementar el plan de seguimiento y control, establecer las acciones del Plan de Cierre del proyecto; del mismo modo, las observaciones planteadas por el ANA y SERFOR.

¹⁷ **Artículo 35.- Resolución desaprobaria**

La DGAA deberá emitir una resolución desaprobaria si durante el proceso de revisión y evaluación del estudio ambiental, no ha considerado los términos de referencia aprobado o se establece que los potenciales impactos ambientales negativos podrán tener efectos significativos no aceptables u otro aspecto debidamente fundamentado que identifique la DGAAA (...).

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Finalmente, cabe resaltar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, que señala que *"La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley"*.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Las treinta y siete (37) observaciones formuladas por la DEIN Senace, mediante Informe N° 00173-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 14 de marzo de 2019; así como, las diez (10) observaciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, mediante el Informe Técnico N° 1097-2018-ANA-DCERH/AEIGA; y, las diez (10) observaciones emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor, mediante Informe Técnico N° 983-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS; no han sido subsanadas por el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui.
- 5.2 En atención a lo expuesto, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en el Auto Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, y **DESAPROBAR** la solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública *"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"*, presentada por el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.2 Notificar el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, para conocimiento y fines correspondientes.
- 6.3 Remitir copia del presente Informe a la Autoridad Nacional del Agua y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.
- 6.4 Remitir copia del expediente correspondiente, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 6.5 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Atentamente,

César Augusto Balladares Gallegos
Especialista Ambiental I
Senace

Graciela Victoria Lázaro Ortega
Especialista Técnico
Senace

Nómina de Especialistas¹⁸

Healp Gatsby Ampuero Armanza
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Agrónoma Nivel III
Senace

Juan Victor Tomaila Tenazoa
Nómina de Especialistas – Especialista
en Biología Nivel III
Senace

Mario Javier Parra Montero
Nómina de Especialistas – Especialista
en Economía Nivel II
Senace

Crizia María Pizarro Breña
Nómina de Especialistas – Especialista
Legal Nivel III
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

¹⁸

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo 01**Solicitud de Clasificación del Proyecto "Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"**

N°	Sustento	Observación	Estado
ASPECTOS GENERALES			
1.	El Titular presenta una serie de mapas relacionados con la línea de base ambiental que incluyen un esquema del canal que se implementará, pero sin incluir los componentes auxiliares ni la delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Adicionalmente, presenta mapas en los diferentes ítems de la línea base a una escala que no permiten una correcta evaluación de los mismos.	Se requiere al Titular, presentar lo siguiente: a. Los mapas temáticos relacionados con la línea de base ambiental (cobertura vegetal, cuencas hidrográficas, capacidad de uso mayor, fisiografía, geología, geomorfología, zonas de vida, hidrografía y ubicación) incluyendo tanto los componentes definitivos como auxiliares, la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta a una escala adecuada para su correcta identificación. Adicionalmente, todos los mapas deben incluir en las leyendas correspondientes de información sobre el Proyecto.	No Absuelta
MARCO LEGAL			
2.	El Titular omitió desarrollar en la EVAP un ítem conteniendo la revisión del marco normativo ambiental general, sectorial y específico.	Se requiere al Titular desarrollar un ítem conteniendo el marco normativo general, sectorial y específico, aplicable a la solicitud de clasificación presentada.	No Absuelta
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
3.	En el ítem 2.1 "Datos Generales del Proyecto" (página 9 de la EVAP), el Titular precisó información concerniente a la descripción técnica del Proyecto, justificando la necesidad de implementación del Proyecto para cubrir una demanda del recurso hídrico para terrenos con cultivos instalados y cultivos por instalar (predominantemente arroz). Sin embargo, el Titular ha omitido describir el tipo y estado de la actual infraestructura de riego (existente) y desde cuando entró en operación. Tampoco ha precisado si esta irrigación cuenta con algún instrumento de gestión ambiental aprobado o si cuenta con licencia de uso de agua, o en su defecto, cuál es modalidad bajo la cual tienen autorizado el riego; asimismo, omitió precisar información sobre las autorizaciones o licencias de uso de agua con fines agrarios y/o el reconocimiento de los usuarios con fines agrarios o sus organizaciones. Asimismo, el Titular precisó que el monto de inversión del Proyecto equivale a 33 085 422,18 soles; sin embargo, esta cantidad difiere del monto actualizado en el	Se requiere al Titular que precise lo siguiente: a. Tipo y estado de la actual infraestructura de riego (existente) y desde cuando entró en operación. b. La infraestructura de riego existente cuenta con algún instrumento de gestión ambiental aprobado o cuenta con licencia de agua o cuál es modalidad bajo la cual tienen autorizado el riego, Adjuntar documentación. c. Aclarar por qué el monto del PIP difiere del monto propuesto en la EVAP y, de corresponder, porque no se ha actualizado esta cifra en el Banco de Inversiones. d. Estimar el área que ocuparía el emplazamiento de los componentes proyectados. e. Adjuntar la documentación que sustente la cesión de uso el área donde se emplazarían los componentes del Proyecto, de manera que se evidencie que no existirán afectaciones prediales o comunales. f. De existir afectaciones prediales, desarrollar un ítem donde se establezcan los mecanismos de atención a los afectados.	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI)¹⁹ del PIP con Código Único de Inversiones N° 2340195, cuya cantidad es equivalente a S/ 18 712 498,00 soles. Así también, el Titular precisó que con la implementación del Proyecto se atenderán 2 198,83 ha con cultivos, principalmente arroz. Sin embargo, omitió estimar el área que ocuparía el emplazamiento de los componentes proyectados. Tampoco adjuntó la documentación que sustente la cesión de las áreas para dichos fines, de manera que se evidencie si existirán o no afectaciones prediales o comunales, en cuyo caso no se ha establecido los mecanismos para atender dichas afectaciones.		
4.	En la "Descripción de las Estructuras" (páginas 14-17 de la EVAP), el Titular precisa la información concerniente a las obras permanentes y temporales del Proyecto. Sin embargo, omite efectuar las siguientes precisiones: • Dimensiones y el material del que estará conformado el muro de encauzamiento. • Describir las características técnicas de la captación directa tipo ventana. • Describir las características técnicas del desarenador. • Precisar la capacidad de almacenamiento y describir las características técnicas de la cisterna y el reservorio. • Describir las características técnicas, el sistema de instalación del abastecimiento de energía de la caseta de bombeo. • Precisar la longitud y características técnicas del canal principal. • Precisar el caudal que conducirán, así como la longitud, tipo de material y características técnicas de los canales laterales y secundarios. • Precisar la cantidad y características técnicas de la toma lateral. • Precisar la cantidad y características técnicas de cada estructura complementaria.	Se requiere al Titular: - Precisar las dimensiones y el material del que estará conformado el muro de encauzamiento. - Describir las características técnicas de la captación directa tipo ventana. - Describir las características técnicas del desarenador. - Precisar la capacidad de almacenamiento y describir las características técnicas de la cisterna y el reservorio. - Describir las características técnicas, el sistema e instalación del abastecimiento de energía de la caseta de bombeo. - Precisar la longitud y características técnicas del canal principal. - Precisar el caudal que conducirá, así como la longitud, tipo de material y características técnicas de los canales laterales y secundarios. - Precisar la cantidad y características técnicas de las tomas laterales y tomas de riego. - Precisar la cantidad y características técnicas de cada estructura complementaria.	No Absuelta
5.	Referente a las instalaciones auxiliares, el Titular omitió describir y caracterizar las que demandará la ejecución del Proyecto, como son: canteras, DME, campamento, patio de máquinas, almacenes, etc.	Sobre las instalaciones auxiliares, se requiere al Titular, lo siguiente: - Describir y caracterizar las instalaciones auxiliares que demandará la ejecución del Proyecto, como son: canteras, DME, campamento, patio de máquinas, almacenes, etc., para la caracterización de cada instalación auxiliar deberá desarrollar las fichas de caracterización contenidas en el Anexo 04 del presente informe. - Para el caso del campamento deberá proporcionar un croquis con la distribución interna de las oficinas, almacén, patio de máquinas y guardianía.	No Absuelta

¹⁹Disponible en: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº	Sustento	Observación	Estado																																			
		c. Para el caso de las canteras deberá incorporar el Plan de Explotación y el plano de ubicación. Asimismo, cabe precisar que las canteras que se ubiquen en cauce de río deberán presentar la siguiente información: <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “</th><th colspan="3">Volumen (m³)</th><th rowspan="2">Estado Actual</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th><th>Disponible</th><th>Extraído</th><th>A extraer</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> d. De igual forma, para el caso del DME deberá incorporar el Plan de Conformación, plano de ubicación y la siguiente información: <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “</th><th colspan="2">Volumen (m³)</th><th rowspan="2">Estado Actual</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th><th>Disponible</th><th>A Disponer</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “		Volumen (m³)			Estado Actual	Este (m)	Norte (m)	Disponible	Extraído	A extraer	1							Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “		Volumen (m³)		Estado Actual	Este (m)	Norte (m)	Disponible	A Disponer	1						
Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “			Volumen (m³)			Estado Actual																															
	Este (m)	Norte (m)	Disponible	Extraído	A extraer																																	
1																																						
Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona “ “		Volumen (m³)		Estado Actual																																	
	Este (m)	Norte (m)	Disponible	A Disponer																																		
1																																						
6.	En el ítem 2.2. “<i>Características del Proyecto</i>” (páginas 17-25 de la EVAP), el Titular precisa las actividades que estima realizar en cada una de las etapas del Proyecto. Sin embargo, se advierte que el Titular incluye actividades administrativas junto a aquellas que conforman el proceso constructivo. Asimismo, en la figura 1 “Diagrama de Flujo” (página 26 de la EVAP), el Titular propone un diagrama de flujo sin incluir las actividades que conforman el proceso de implementación de cada etapa, omitiendo además estimar las cantidades de recursos y materiales, así como los residuos y emisiones generados.	Se requiere al Titular: a. Replantear las acciones, de manera que se evidencie la ilación del proceso de implementación de cada una de las etapas (planificación, construcción, operación y mantenimiento, así como el cierre o abandono del Proyecto). b. Elaborar un diagrama de flujo para cada etapa, de manera que se evidencie la cantidad de recursos y materiales que demandará, así como los residuos y emisiones que generará.	No Absuelta																																			
7.	En el ítem 2.2.1 “<i>Infraestructura de servicios</i>” (página 27 de la EVAP), el Titular omite precisar la existencia de infraestructura de servicios vinculada a la ejecución del Proyecto, como grifos, talleres de mecánica, infraestructura de disposición final de residuos sólidos.	El Titular deberá precisar si adicionalmente a lo descrito en el ítem 2.2.1 de la EVAP, existe infraestructura vinculada a la ejecución.	No Absuelta																																			
8.	En el ítem 2.2.2 “<i>Vías de acceso</i>” (páginas 27-28 de la EVAP), el Titular precisa las rutas de acceso del distrito de Yurimaguas a los sectores beneficiarios. Sin embargo, omitió precisar información sobre las vías, estado de conservación y distancias, desde la capital hasta el distrito de Yurimaguas.	El Titular deberá precisar si adicionalmente a lo descrito en el ítem 2.2.2 de la EVAP, información sobre las vías, estado de conservación y distancias, desde la capital hasta el distrito de Yurimaguas	No Absuelta																																			
9.	En el ítem 2.2.3 “<i>Materias primas del servicio</i>” (página 28 de la EVAP), el Titular estima la cantidad de recursos naturales a utilizar, además de establecer que no existirá ningún proceso de transformación. Sin embargo, el Titular omite estimar de manera diferenciada la demanda de recursos naturales que tendrán durante la implementación de las otras etapas del Proyecto. Además, omitió tomar en cuenta en las actividades constructivas, de mantenimiento y cierre, demandarán de materiales e insumos, los mismos que deben estimarse.	El Titular deberá estimar las cantidades de otros recursos naturales, materia prima e insumos químicos, para lo cual deberá desarrollar el contenido de los siguientes cuadros: Tipo de recursos por etapas: <table><tr><th>Recurso Natural</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de Medida (kg, t, L)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Recurso Natural	Cantidad	Unidad de Medida (kg, t, L)							No Absuelta																										
Recurso Natural	Cantidad	Unidad de Medida (kg, t, L)																																				



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Estado																																																																								
		Materia Prima<table><tr><th colspan="4">Materia prima</th><th colspan="5">Criterio de Peligrosidad</th></tr><tr><th>Producto Químico</th><th>Nombre Comercial</th><th>CAS#</th><th>Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)</th><th>Inflamable</th><th>Corrosivo</th><th>Reactivo</th><th>Explosivo</th><th>Tóxico</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Insumos Químicos<table><tr><th colspan="4">Insumos químicos</th><th colspan="5">Criterio de Peligrosidad</th></tr><tr><th>Producto Químico</th><th>Nombre Comercial</th><th>CAS#</th><th>Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)</th><th>Inflamable</th><th>Corrosivo</th><th>Reactivo</th><th>Explosivo</th><th>Tóxico</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Materia prima				Criterio de Peligrosidad					Producto Químico	Nombre Comercial	CAS#	Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico																			Insumos químicos				Criterio de Peligrosidad					Producto Químico	Nombre Comercial	CAS#	Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico																			
Materia prima				Criterio de Peligrosidad																																																																							
Producto Químico	Nombre Comercial	CAS#	Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico																																																																			
Insumos químicos				Criterio de Peligrosidad																																																																							
Producto Químico	Nombre Comercial	CAS#	Cantidad Mensual (Kg, t, L, m³)	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico																																																																			
10.	En el ítem 2.2.6 “<i>Servicios</i>” (página 30 de la EVAP), el Titular estima que tendrá una demanda de 6 313,915 m³ de agua. Sin embargo, omite efectuar una estimación sustentada y diferenciada entre la demanda de agua para uso industrial (constructivo) y para uso doméstico (consumo y aseo del personal). Referente a la maquinaria y equipos, omitió estimar la cantidad y tipo requerido para la implementación de cada una de las etapas del Proyecto. Tampoco ha estimado la cantidad y tipo de combustible, ni cómo se efectuará su abastecimiento. Asimismo, omitió precisar información concerniente al uso de canteras.	Se requiere al Titular, lo siguiente: a. Estimar y sustentar, de manera diferenciada, la demanda de agua para uso industrial y uso doméstico. b. Estimar la cantidad de combustible y como se efectuará su abastecimiento (en grifos o se surtirá en la obra) c. Estimar la cantidad de energía y como se efectuará el suministro. d. Estimar la cantidad y tipo de maquinaria que requerirá en cada una de las etapas del Proyecto	No Absuelta																																																																								
11.	En el ítem 2.2.8 “<i>Efluentes y/o residuos líquidos</i>” (páginas 32-34 de la EVAP), el Titular precisa que, por las características de los componentes a ejecutar, no generará aguas residuales industriales ni residuos líquidos industriales. Sin embargo, omite describir cómo se efectuará el lavado y mantenimiento de la maquinaria. Asimismo, omitió estimar la cantidad de los efluentes domésticos y como se gestionarán a través de baños portátiles o silos (estimando la cantidad). Dado que también contará con personal en las diferentes etapas, tampoco ha efectuado la estimación de los efluentes a generar y como se gestionarán ambientalmente.	Se requiere al Titular, lo siguiente: a. Precisar cómo y dónde se efectuará el mantenimiento y limpieza de la maquinaria y equipos que se utilizarán durante las diferentes etapas del Proyecto. b. Estimar la cantidad de los efluentes domésticos y como se gestionarán a través de baños portátiles o silo (estimando la cantidad), para las diferentes etapas del Proyecto	No Absuelta																																																																								



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
12.	En el ítem 2.2.9 "Residuos Sólidos" (páginas 34-40 de la EVAP), el Titular omitió caracterizar y estimar la cantidad de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que generará durante las diferentes etapas del Proyecto.	El Titular deberá caracterizar y estimar la cantidad de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que generará durante las diferentes etapas del Proyecto.	No Absuelta
13.	En el ítem 2.2.10 "Manejo de sustancias peligrosas" (página 40 de la EVAP), el Titular precisa que no utilizará sustancias peligrosas; sin embargo, omite precisar cómo se efectuará la manipulación del combustible y lubricantes procedentes de la maquinaria y equipos que se utilizarán en las diferentes etapas del Proyecto.	El Titular deberá precisar las medidas de manejo para las sustancias peligrosas (combustible y lubricantes) en las diferentes etapas del Proyecto	No Absuelta
14.	En el ítem 2.2.11 "Emisiones atmosféricas" (páginas 40-42 de la EVAP), el Titular omitió precisar información sobre la cantidad de emisiones atmosféricas que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.	El Titular deberá precisar la información sobre la cantidad de emisiones atmosféricas que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto	No Absuelta
15.	En el ítem 2.2.12 "Generación de vibraciones" (páginas 43-44 de la EVAP), el Titular omitió precisar información sobre los niveles de vibraciones que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.	El Titular deberá precisar la información sobre los niveles de vibraciones que generará la maquinaria y equipos que se emplearán durante las diferentes etapas del Proyecto.	No Absuelta
ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO			
16.	En el ítem 3.1 "Determinación del Área de influencia" (página 45 de la EVAP), el Titular presenta los criterios para la determinación del área de influencia, basado en "aspectos geológicos, fisiográficos, climáticos, suelos, hidrológicos, biológicos y actividades socio económicas humanas (sic)", especificando que el AID es de 2 148 hectáreas, mientras que el AI es de 6 780 hectáreas (páginas 46 y 47 de la EVAP, respectivamente) Adicionalmente, para la determinación del área de influencia directa, el Titular utiliza el criterio de los emplazamientos donde se realizarán las actividades del Proyecto en las etapas de construcción y operación aunque en esta última etapa "el área de influencia directa, se amplía incorporando las áreas de los beneficiarios considerados por el proyecto". Sin embargo, en el ítem 5.6 "Área de Influencia del Proyecto" (página 130 de la EVAP), el Titular define criterios ambientales y sociales para la definición del área de influencia directa e indirecta que no concuerdan con los definidos en el ítem 3.1. Por otro lado, el Titular no presentó un plano del esquema del Proyecto, incluyendo sus componentes definitivos y auxiliares, en el que se presente las áreas de influencia directa e indirecta.	El Titular deberá: - Definir una única área de influencia directa y una única área de influencia indirecta para el Proyecto, considerando en su definición todas sus etapas y su influencia sobre los medios físico, biológico y socioeconómico. - Concordar los criterios establecidos y la definición del área de influencia del Proyecto desarrollados en el ítem 3.1. "Determinación del Área de Influencia" con lo desarrollado en el ítem 5.6. "Área de Influencia del Proyecto" - De acuerdo con la identificación de las localidades del área de influencia directa e indirecta que se realice, describir el medio social, económico y cultural.	No Absuelta
LÍNEA BASE FÍSICA			
17.	En el ítem 3.2.1. "Geomorfología" (página 47 de la EVAP), el Titular hace referencia a procesos de morfogénesis a nivel regional y, además, presenta una descripción de la geomorfología del área de emplazamiento del punto de captación.	El Titular deberá presentar el análisis geomorfológico de todos los componentes del Proyecto.	No Absuelta
18.	En el ítem 3.2.2. "Clima" (página 55 de la EVAP), el Titular presenta información de precipitación, temperatura, velocidad del viento, humedad relativa y evapotranspiración potencial a nivel descriptivo. Sin embargo, el Titular no	El Titular deberá presentar un análisis de la información meteorológica (precipitación, temperatura, velocidad del viento, etc.) En caso de usar fuentes secundarias, deberá citar la fuente de acuerdo con el "Manual de Fuentes de	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	especifica las fuentes de las que ha obtenido la información del clima del área de emplazamiento del Proyecto.	Estudios Ambientales cuya Evaluación está a cargo del Senace" (R.J. N° 055-2016-SENACE/J).	
19.	En el ítem 3.2.3. "Agrología" (página 56 de la EVAP), el Titular presenta la descripción de unidades fisiográficas, especificando que se han diferenciado cinco grandes paisajes, cinco paisajes fisiográficos y ocho unidades fisiográficas. Sin embargo, sólo ha descrito al Gran Paisaje de Llanura Aluvial (1 184 ha, equivalente a 17.6% del área de estudio) y las unidades fisiográficas de terrazas bajas de drenaje bueno a moderado (637 ha, equivalente a 9,48% del área de estudio), terrazas bajas de drenaje imperfecto a pobre (399 ha, equivalente a 5,94% del área de estudio), terrazas de drenaje pobre (148 ha, equivalente a 2,2% del área de estudio). Sin embargo, en el cuadro 5 Resumen de unidades fisiográficas, presenta más elementos. El Titular también presenta los suelos según su origen (página 61 de la EVAP), identificando suelos aluviales actuales, suelos de origen aluvial reciente, suelos de origen aluvial subreciente, suelos de origen aluvial antiguo y suelos residuales de colinas. Por otro lado, considerando la clasificación propuesta por la ONERN, el Titular presenta una descripción de la zona de vida de Bosque Húmedo Tropical 1 (página 57 de la EVAP), la única zona de vida identificada en el ámbito del Proyecto. Adicionalmente, el Titular presenta como anexos: - El plano P-3: Mapa de Zonas de Vida, el mismo que representa dos zonas de vida atravesando el emplazamiento del proyecto, no guardando relación con lo descrito en el ítem 3.2.3. "Agrología" (página 57 de la EVAP) - El plano P-5: Mapa de Fisiografía.	Se requiere al Titular presentar: a. La Figura 9: Mapa de Zonas de Vida (página 58 de la EVAP) en un formato legible, así como todas las imágenes del <i>Capítulo III. Aspecto de Ubicación, Extensión, Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico</i>. b. El plano P-3: Mapa de Zonas de Vida, guardando concordancia con lo detallado en el texto del ítem 3.2.3. "Agrología", en lo referente a Zonas de Vida. c. La descripción de la totalidad de unidades fisiográficas, paisajes y grandes paisajes identificados en el ámbito del Proyecto. d. El plano P-5: Mapa de Fisiografía, con los componentes del Proyecto y la poligonal de sus áreas de influencia (directa e indirecta), guardando concordancia con lo descrito en el ítem 3.2.3. "Agrología" y el detalle desarrollado en las secciones correspondientes a fisiografía.	No Absuelta
20.	En el ítem 3.2.4. "Geología" (página 64 de la EVAP) el Titular señala que el Proyecto se encuentra comprendido en "la gran unidad morfo estructural conocida como Llanura Amazónica", describiendo la geología a nivel regional en el ámbito del Proyecto y declarando la presencia de la formación Ipururo (N-ip), depósitos coluvio-aluviales (Qp-coa), depósitos aluviales antiguos (Qp-a), depósitos aluviales subrecientes (Qsr-a), depósitos palustres (Qr-p), depósitos aluviales recientes (Qr-a), en el ámbito del Proyecto. Posteriormente, (página 69 de la EVAP) detalla que el punto de captación se encuentra en la formación depósitos aluviales recientes; el reservorio se emplazaría en la formación Ipururo (N-i) y el canal atravesaría tanto la formación Ipururo como depósitos coluvio-aluviales (Qp-coa), no guardando concordancia las siglas utilizadas para la identificación de la formación Ipururo. Adicionalmente, el Titular presenta como anexo el plano P-6: Mapa de Geología.	Se requiere al Titular: a. Uniformizar las siglas que identifican a la formación Ipururo en el ítem 3.2.4 Geología.	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado																										
21.	En el ítem 3.3 Estudio hidrológico (página 70 de la EVAP), el Titular indica que la cuenca del río Shanusi cuenta con una disponibilidad hídrica, al 75% de persistencia, de 59 113 m³/s. Asimismo, presenta los siguientes datos de caudal ecológico, considerando la metodología establecida por ANA mediante la R.J. N° 154-2016-ANA, cuyo criterio general es que el caudal ecológico referencial será equivalente al caudal determinado al 95% de persistencia en el punto de interés. <table><tr><td></td><td>E</td><td>F</td><td>M</td><td>A</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>A</td><td>S</td><td>O</td><td>N</td><td>D</td></tr><tr><td>C.E.</td><td>6,74</td><td>6,85</td><td>20,3</td><td>4,71</td><td>9,61</td><td>6,36</td><td>4,58</td><td>6,26</td><td>10,9</td><td>7,14</td><td>4,18</td><td>6,14</td></tr></table>		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	C.E.	6,74	6,85	20,3	4,71	9,61	6,36	4,58	6,26	10,9	7,14	4,18	6,14	El Titular deberá presentar la data que sustenta el cálculo del caudal ecológico según la metodología propuesta por la Autoridad Nacional del Agua (R.J. N° 154-2016-ANA).	No Absuelta
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																	
C.E.	6,74	6,85	20,3	4,71	9,61	6,36	4,58	6,26	10,9	7,14	4,18	6,14																	
22.	El Titular no presenta información relacionada con la calidad del aire ni los niveles de ruido ambiental en el entorno del Proyecto. Tampoco presenta información suficiente sobre la calidad de agua del río Shanusi. Sólo se adjunta una hoja de resultados del laboratorio del Instituto de Cultivos Tropicales. Sin embargo, luego de la revisión del Directorio de Laboratorios Acreditados de INACAL vigente, no se ha encontrado la acreditación del laboratorio utilizado.	El Titular deberá presentar: a. Información relacionada con la calidad de aire en el entorno del Proyecto, comparando los valores del área de influencia directa con los estándares de calidad ambiental para aire aprobados mediante el D.S.003-2017-MINAM. En caso de presentar información primaria, deberá ser elaborada por un laboratorio debidamente acreditado ante INACAL, incluyendo los certificados de calibración de los equipos de muestreo utilizados. b. Información relacionada con los niveles de ruido ambiental en el entorno del Proyecto, comparando los valores del área de influencia directa con los estándares de calidad de ruido ambiental aprobados mediante el D.S.085-2003-PCM. En caso de presentar información primaria, deberá ser elaborada por un laboratorio debidamente acreditado ante INACAL, incluyendo los certificados de calibración de los equipos de muestreo utilizados. c. Deberá tener en cuenta que la información de calidad de agua presentada en la EVAP no es considerada válida al no haber sido elaborada por un laboratorio debidamente acreditado. En ese sentido, deberá presentar información relacionada con la calidad de agua del río Shanusi en el entorno del Proyecto, comparando los valores resultantes con los estándares de calidad de agua establecidos por el D.S. 004-2017-MINAM aplicables a la categoría de cuerpo de agua a la que pertenece el río Shanusi, de acuerdo a la clasificación establecida por la Autoridad Nacional del Agua. En caso de presentar información primaria, deberá ser elaborada por un laboratorio debidamente acreditado ante INACAL, incluyendo los certificados de calibración de los equipos de muestreo utilizados.	No Absuelta																										
LÍNEA BASE BIOLÓGICA																													
23.	En el ítem 3.4. "MEDIO BIÓTICO" (páginas 95-98 de la EVAP), no se indica la fuente de la información que se empleó para la descripción de las distintas comunidades biológicas, flora y fauna.	Se solicita al Titular: a. Precisar si la caracterización de la flora y fauna fue realizada en base a:	No Absuelta																										



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
		1. Información primaria (campo), para lo cual deberá presentar la "Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental" emitida por Serfor; o, 2. Información secundaria (bibliografía), la cual deberá provenir de ambientes con condiciones similares a las de la zona del Proyecto y deberá ser referenciada apropiadamente, considerando el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado por R.J. N° 055-2016-SENACE/J.	
24.	En el ítem 3.4.2 "Flora" (Página 96 de la EVAP) el Titular indica "El distrito tiene una gran variedad de especies de flora, algunas en proceso de extinción. Existen plantas medicinales, ornamentales, especies forestales maderables (...)". Sin embargo, no se indica la fuente de información, el nombre científico de las especies, ni se describen los tipos de cobertura vegetal sobre los cuales se emplazará el Proyecto.	Se solicita al Titular: a. Identificar y describir los tipos de cobertura vegetal del Área de Influencia del Proyecto sobre los cuales se emplazarán sus distintos componentes, pudiendo tomar de referencia el Mapa de Cobertura Vegetal del Minam (2015) u otra fuente de mayor precisión. b. En caso de emplear información primaria para la caracterización de la flora y vegetación: 1. Describir y justificar el método empleado (con referencias bibliográficas) para la evaluación y caracterización, así como la fecha y el esfuerzo realizado en campo. 2. Presentar las coordenadas geográficas de las estaciones de muestreo, justificar sus ubicaciones y presentar un mapa de cobertura vegetal con los componentes del Proyecto y las estaciones evaluadas. 3. Presentar los resultados obtenidos por estación de muestreo y tipo de cobertura vegetal. c. En caso de emplear información secundaria, precisar las fuentes, listas las especies potenciales a encontrarse, presentar un mapa con los tipos de cobertura vegetal y los componentes del Proyecto. d. En caso de emplear información primaria o secundaria: 1. Presentar un cuadro señalando la categoría de conservación de las especies de flora reportadas, considerando la normativa nacional (D.S. N° 043-2006-AG) e internacional (lista roja de especies amenazadas de la IUCN y Apéndices de la CITES); y 2. Precisar si alguna de las especies presenta algún grado de endemismo.	No Absuelta
25.	El ítem 3.4. "Medio Biótico" (Página 95 de la EVAP) no contiene información sobre las comunidades acuáticas del río Shanusi, a partir del cual se captará el recurso hídrico para el Proyecto y que podrían resultar afectadas por el Proyecto. En el ítem 3.4.3. "Fauna" (Página 97 de la EVAP) el Titular indica especies de aves y mamíferos por tipos de hábitat. No obstante, no precisa la fuente de información,	Se solicita al Titular: a. En caso de emplear información primaria para la caracterización de la fauna y comunidades acuáticas: 1. Detallar y justificar los métodos de muestreo empleados (con referencias bibliográficas), para las comunidades terrestres (aves,	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	que permita verificar su validez. Tampoco señala cual ha sido la metodología o criterio para definir los tipos de hábitat.	mamíferos, anfibios y reptiles) y acuáticos (plancton, macrobentos y peces), así como el esfuerzo realizado en campo. 2. Presentar las coordenadas geográficas de las estaciones de muestreo, justificar sus ubicaciones y presentar un mapa de cobertura vegetal con los componentes del Proyecto y las estaciones evaluadas. 3. Presentar los resultados obtenidos por comunidad, estación y tipo de cobertura vegetal/hábitat. b. En caso de emplear información secundaria para la descripción de la fauna y comunidades acuáticas, precisar las fuentes de donde se obtuvo la información para cada comunidad terrestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) y acuática (plancton, macrobentos y peces) y precisar la lista de especies a encontrarse. c. En caso de emplear información primaria o secundaria: 1. Presentar un cuadro señalando la categoría de conservación de las distintas especies reportadas, considerando la normativa nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI) e internacional (lista roja de especies amenazadas de la IUCN, Apéndices de la CITES y CMS); y 2. Precisar si alguna de las especies presenta algún grado de endemismo.	
LÍNEA BASE SOCIAL			
26.	En el ítem 3.5. "Medio social, económico y cultural" (Folio del 99 al 108 de la EVAP), el Titular ha presentado una caracterización a nivel distrital y provincial, sin embargo: - No se ha descrito la metodología empleada para la caracterización socioeconómica y cultural de acuerdo con el Área de Influencia directa e indirecta. - No presenta información de las localidades que corresponden al área de influencia directa del Proyecto. - El Titular realiza la descripción socioeconómica en basa a información secundaria del Censo de población y Vivienda 2007 - INEI, siendo que existe información oficial actualizada. Asimismo, no describe otras variables socioeconómicas tales como la característica de la vivienda, servicios, actividades económicas, vías de accesos, entre otros.	El Titular debe presentar información social actualizada de las localidades que forman parte del área de influencia directa e indirecta, precisando la siguiente información: a. Describir la metodología empleada para la elaboración del medio socioeconómico y cultural. b. Identificar las poblaciones que se ubican dentro del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. c. El Titular deberá complementar la caracterización con los acápites de demografía, transportes, comunicaciones, servicios básicos, economía, en la cual, se ubica el Proyecto. (Ver anexo 5)	No Absuelta
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
27.	En el ítem 4. 2 "Plan de Participación Ciudadana" (Folio del 109 al 120 de la EVAP), el Titular presentó la documentación de un Taller Informativo ejecutado antes de la elaboración de la EVAP. No obstante, según el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Artículo 11 y 19, indica que el Titular debe ejecutar un Taller Participativo para la etapa durante la evaluación.	Se requiere al Titular: a. Ejecutar un taller participativo en el área de influencia del Proyecto durante el proceso de evaluación de la EVAP. Asimismo, se deberá adjuntar los medios probatorios de su realización (cargos de cartas u oficios de invitación a los grupos de interés del área de influencia, fotografías de	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Estado
	Asimismo, como mecanismo obligatorio, el Titular debe considerar la instalación de por lo menos un buzón de sugerencia para la etapa de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumento de Gestión Ambiental de Sector Agrario²⁰. Adicionalmente, el Titular no precisa cuáles serán aquellos mecanismos de participación ciudadana que se implementarán en la etapa de ejecución del Proyecto.	colocación de afiches de convocatoria, acta de ejecución del taller, lista de asistencia, formatos de preguntas y sus respuestas, registro audiovisual o fotografías). b. Presentar la evidencia de la instalación, apertura y retiro del buzón de sugerencia (fotografías y actas), durante la etapa de evaluación, cabe precisar, que tanto la instalación, apertura y retiro del buzón debe ser en presencia de la autoridad local. c. Indicar cuáles serán los mecanismos de participación ciudadana que implementará durante la ejecución del Proyecto.	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			
28.	En el Capítulo V “<i>Descripción de los Posibles Impactos Ambientales</i>” (página 121 de la EVAP), el Titular desarrolla la metodología para la evaluación de impactos, la cual consiste en la elaboración de una matriz de calificación de impactos ambientales que se podrían generar por la ejecución del Proyecto. Luego de la identificación de los impactos ambientales, la metodología planteada desarrolla la valorización de los impactos ambientales, utilizando la fórmula propuesta por Conesa para determinar el Índice de Significancia a partir de la valoración cualitativa de diez atributos: Naturaleza (N: +/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (RC), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR). En ese sentido, el Titular identifica que tanto para la etapa de construcción y la etapa de operación y mantenimiento se han identificado impactos compatibles y moderados. En el ítem 5.2. “<i>Identificación de Impactos Ambientales</i>” (página 122 de la EVAP), el Titular presenta el cuadro 38 “<i>Impactos Ambientales Identificados por cada Etapa del Proyecto</i>”; presentando los impactos para las etapas de construcción y operación y mantenimiento. Sin embargo, los impactos sistematizados en el cuadro 38, no concuerdan con los impactos valorizados en las matrices de importancia presentadas en los cuadros 45, 46 y 47 (páginas 136 a 138 de la EVAP) Posteriormente, el Capítulo V presenta el ítem 5.5: “<i>Análisis Ambiental del Proyecto</i>” (página 129 de la EVAP) en donde presenta medidas de mitigación como suministro de bolsas para la recolección de residuos, restitución de áreas de preparación de concreto, restauración de áreas afectadas por campamentos provisionales y revegetación de áreas verdes laterales al eje del canal. Esta información no aporta al análisis correspondiente para la identificación y evaluación de los impactos ambientales y, por el contrario, expone ideas desarticuladas relacionadas con medidas de mitigación.	Se requiere al Titular: a. Definir si es que para la identificación y evaluación de impactos ambientales utilizará la metodología desarrollada en los ítems 5.1. a 5.4 o la metodología descrita en el ítem 5.9. pues no guardan relación y corresponden a metodologías de evaluación diferentes. La metodología que defina deberá ser presentada nuevamente. b. Asegurar que todos impactos identificados en las matrices de importancia sean descritos en el desarrollo del Capítulo V “<i>Descripción de los Posibles Impactos Ambientales</i>” y posteriormente sistematizados en una tabla. Asimismo, considerar los impactos del cierre de obras y del abandono del proyecto. c. Explicar y desarrollar cómo se integra el ítem 5.5. “<i>Análisis Ambiental del Proyecto</i>” (página 129 de la EVAP) con la metodología de identificación y evaluación de impactos ambientales del Proyecto, teniendo en consideración que la identificación y evaluación de impactos ambientales corresponde al desarrollo de una metodología cualitativa y cuantitativa en la que se relacionan los componentes del proyecto con los factores ambientales del entorno para predecir los impactos ambientales potenciales de la ejecución del Proyecto. d. Asegurar que lo desarrollado en el ítem 5.6. “<i>Área de Influencia del Proyecto</i>” concuerda con la delimitación del área de influencia del proyecto presentada en el ítem 3.1. (página 45 de la EVAP). Ver literal b de la observación 9. e. En el Cuadro 41 Identificación de Componentes y Factores Ambientales (página 131 de la EVAP) deberá volver a ser presentado, pues la columna de factores identificados repite “calidad de agua”, no considera afectación hidrobiológica y hay una categoría denominada “variación de niveles” que está incompleta.	No Absuelta

²⁰

Aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2012-AG.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	Seguidamente, el Titular presenta los ítems: 5.6. "Área de Influencia del Proyecto" (página 130 de la EVAP), incidiendo en que la determinación del área de influencia directa e indirecta está en función al alcance de los impactos ambientales. 5.7. "Factores Ambientales afectados" (página 131 de la EVAP), basándose en el estudio de Línea Base Ambiental y que, a partir de relacionarlos con las actividades y características del proyecto, "... se elaboró la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales." 5.8. "Actividades del Proyecto" (página 132 de la EVAP), donde el Titular identifica las "actividades con la capacidad de causar impactos ambientales significativos" en las etapas de planificación, construcción, operación y mantenimiento, y cierre. 5.9. "Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales", donde el Titular menciona que se construye la Matriz de Impactos a partir de los factores ambientales (filas) y las actividades del proyecto (columnas), donde cada celda "se divide en diagonal, haciendo constar en la parte superior la Magnitud del Impacto (M) y en la parte inferior la Intensidad o grado de Incidencia del Impacto (I)	f. Volver a elaborar las matrices de importancia presentadas en los Cuadros 45, 46 y 47 (páginas 136, 137 y 138, respectivamente) pues en el cálculo de la significancia no se ha considerado el atributo "Naturaleza". Además, no ha considerado las etapas de planificación ni cierre del Proyecto, que sí figuran en el cuadro 42: Actividades Impactantes del Proyecto (página 132 de la EVAP) g. En la identificación y evaluación de impactos ambientales, considerar las actividades de voladura, perforación de roca, implementación de Depósitos de Material Excedente (DME) en la Etapa de construcción y que no han sido identificados en el cuadro 42 Actividades Impactantes del Proyecto (página 132 de la EVAP), ni en el resto del capítulo, pero que sí forman parte de las medidas de prevención y/o mitigación del capítulo VI.	
29.	En el ítem 5.2. "Identificación de Impactos Ambientales" (Página 122 de la EVAP), el Titular en la etapa de construcción no incluye dentro de los impactos ambientales identificados la alteración de la cobertura vegetal ni de las comunidades acuáticas. Además, en la etapa de operación y mantenimiento señala como impacto "Posible pérdida de caudal ecológico", pero no lo describe.	Se solicita al Titular: a. Revisar y corregir (si fuese necesario) toda la sección de evaluación de impactos, de tal manera que se tengan los mismos factores ambientales a lo largo de toda la sección, entre ellos los biológicos. b. Identificar, analizar y describir todos los impactos ambientales generados por los componentes y actividades del Proyecto sobre las distintas comunidades biológicas por cada etapa. c. Detallar y mostrar en un mapa los tipos de cobertura, incluyendo el área (ha), que resultaría afectada por el Proyecto.	No Absuelta
PLAN DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN IMPACTOS			
30.	En el ítem 6.2.1. "Etapas de Planificación" (página 140 de la EVAP), el Titular presenta medidas orientadas para evitar y/o mitigar impactos ambientales identificados en la etapa de planificación: expectativas de generación de empleo local y posibles conflictos con la población local e instituciones. Estas medidas están orientadas a labores de comunicación oportuna y respeto a la propiedad privada. En el ítem 6.2.2. "Etapas de Construcción" (página 141 de la EVAP), el titular presenta medidas de prevención y/o mitigación relacionadas con afectaciones a la calidad de agua, del suelo, del aire, niveles de ruido ambiental, vinculadas a la gestión de residuos sólidos, mantenimiento preventivo de maquinaria para evitar derrames, control de generación de material particulado por riego y planificación de voladuras,	Se requiere al Titular: a. Presentar nuevamente las medidas de prevención y/o mitigación presentadas en el ítem 6.2. "Consideraciones Ambientales para Evitar y/o Mitigar los Impactos Ambientales Identificados" deben ser desarrolladas y no sólo enumeradas, como ocurre con las medidas planteadas en el ítem 6.2.3. "Etapas de Operación" (página 149 de la EVAP) relacionadas con la alteración del régimen fluvial, afectación a comunidades vegetales, entre otras. b. Presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que debe tener en cuenta la naturaleza del Proyecto, el Decreto Legislativo N° 1278	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	entre otras. Asimismo, presenta medidas para prevenir y/o mitigar afectaciones a la flora, fauna y el medio socioeconómico. En el ítem 6.2.3. "Etapas de Operación", el Titular propone medidas relacionadas para prevenir y/o mitigar la alteración del régimen fluvial, afectaciones al paisaje y comunidades vegetales, vulnerabilidad de la infraestructura y conflictos sociales.	(Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. c. Presentar los planos de las áreas destinadas como depósito de material excedente a las que hace mención en el literal c) del ítem 6.2.2. "Etapas de Construcción" (página 144 de la EVAP), incluyendo las coordenadas de los vértices en el sistema UTM WGS 84. d. Incluir en la sección de descripción de Proyecto, los Depósitos de Material Excedente. e. Incorporar el análisis de los impactos ambientales asociados a los depósitos de material excedente en el capítulo V. f. Presentar el Programa de Reforestación al que hace referencia en el literal f) del ítem 6.2.2. "Etapas de Construcción" (página 145 de la EVAP) g. Revisar y volver a presentar las medidas de prevención y/o mitigación presentadas en el ítem 6.2.3. "Etapas de Operación" (página 149 de la EVAP) pues se hace referencia a conflictos sociales por uso de agua de los ríos Chotano y Conchano, que no se encuentran en el ámbito del Proyecto, pues éste se encuentra en el entorno del río Shanusi en el distrito de Yurimaguas en la región Loreto. h. Revisar y volver a presentar el ítem 6.2.4. "Etapas de Cierre o Abandono" (página 150 de la EVAP) pues hace referencia a un proyecto en Lambayeque cuando el Proyecto materia de esta evaluación se encuentra en Loreto.	
PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL			
31.	En el ítem 7.6.2. "Acción del Programa de Monitoreo en la Etapa de Construcción" (página 161 de la EVAP), el Titular propone que durante la construcción se realice el monitoreo mensual de la calidad de agua considerando el control de los parámetros: pH, conductividad, bicarbonatos, carbonatos, cloruros, sulfatos, dureza total, calcio, magnesio, sodio, potasio, arsénico y boro, comparándolos con la Ley General de Aguas. Sin embargo, no define las estaciones de monitoreo. Adicionalmente, en el ítem 7.6.3. "Acción del Programa de Monitoreo en la Etapa de Operación" (página 163 de la EVAP), el titular propone tres "zonas" para realizar el monitoreo de calidad de agua: - Donde se iniciará la bocatoma (Punto de Captación) - Centro Poblado de Nuevo Jaén - Parte final del canal. El Titular precisa que monitoreo de calidad de agua será complementado con un seguimiento a parámetros meteorológicos de forma continua, a través de una estación meteorológica en coordinación con el SENMAHI, para medir parámetros como precipitación, caudales de la cuenca, temperatura, humedad relativa.	Se requiere al Titular: a. Corregir el ítem 7.6.2 "Acción del Programa de Monitoreo en la Etapa de Construcción" (página 161 de la EVAP) en lo relacionado a la definición de parámetros y normativa de referencia para el monitoreo de calidad de agua, considerando que los parámetros a monitorear serán todos los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, para la clase de río al que pertenece el río Shanusi, de acuerdo con la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales aprobada mediante R.J. N° 056-2018-ANA. Asimismo, deberá sustentar técnicamente la frecuencia propuesta. b. Establecer las coordenadas UTM WGS 84 de los puntos de monitoreo propuestos para la realización del monitoreo de calidad de agua, tanto en etapa de construcción como operación. c. Presentar un plano con las estaciones de monitoreo ambiental que esté a una escala adecuada y que permita su correcta evaluación, tanto en etapa de construcción como operación.	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado
	También propone el seguimiento de caudal y volumen de agua que pasa por el río Shanusi y la bocatoma, sifones y canales laterales; monitoreo de erosión y sedimentos del sistema (controlando turbidez y sólidos totales sedimentables); salinización de suelos (frecuencia mensual), instalación de infraestructuras. Seguidamente, en el ítem 7.7 "Programa de Capacitación" (página 166 de la EVAP), el Titular define los temas a capacitar a los trabajadores del Proyecto durante la etapa de construcción y a la población beneficiaria del Proyecto, durante la etapa de operación.	d. Especificar los parámetros meteorológicos a medir en coordinación con SENAMHI, según lo señalado en el literal a "Monitoreo de la Calidad del Agua" del ítem 7.6.3 Acción del Programa de Monitoreo en la etapa de operación. e. El Titular debe especificar las estaciones de monitoreo de turbidez, sólidos totales sedimentables y salinización de suelos a los que hace mención en el ítem 7.6.3. "Acción del Programa de Monitoreo en la Etapa de Operación" (página 163 de la EVAP) Al igual que en el caso de los monitoreos de calidad de agua, se deben presentar en un plano, indicando las coordenadas UTM WGS84 de los puntos de monitoreo.	
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS			
32.	En el ítem 7.8 "Plan de Relaciones Comunitarias" (páginas de la 167 al 173), el Titular presenta los programas de: Comunicación e Información, Programa de Empleo Local, Programa de Código de conducta y el Protocolo de Relaciones Comunitarias. Sin embargo, dichos programas cuentan con diferentes estructuras en cuanto a su alcance y requieren de mayor precisión en la información. En el Programa de Empleo Local el Titular no indica cuánto de mano de obra local requerirá en cada etapa del Proyecto. Asimismo, no presenta una medida de compensación en el supuesto de que se presente algún daño o perjuicio a algún propietario.	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Detallar los siguientes aspectos para cada uno de los programas propuestos, los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: • Objetivos y metas del programa. • Cobertura espacial. • Población beneficiada (actores sociales). • Período de ejecución. • Mecanismos y estrategias de participación. • Procedimiento de actividades. • Indicadores de seguimiento. • Medios de verificación. • Responsable de la ejecución. b. Indicar en el Programa de Empleo local la cantidad de mano de obra estimada/proyectada a requerirse en cada etapa del Proyecto. c. Incluir un Programa de Compensación, en el supuesto de que se presente algún daño o perjuicio a algún propietario.	No Absuelta
PLAN DE CONTINGENCIAS			
33.	En el ítem 8.5. "Manejo de Contingencias Funciones y Responsabilidades" (página 176 de la EVAP), el Titular define la estructura del equipo de respuesta a emergencias, especificando qué acciones realizarán antes, durante y después de la ocurrencia de algún siniestro; así como la participación de cada equipo en función al grado de emergencia. Asimismo, identifica como parte de los grupos de operaciones externas a las municipalidades de Conchán, Chota y Chancay Baños, las mismas que no pertenecen al ámbito del Proyecto. El Titular ha identificado las siguientes contingencias para la etapa de construcción del Proyecto: (i) derrames de combustibles, (ii) accidentes laborales y vehiculares,	El Titular deberá revisar y volver a presentar el Plan de Contingencias pues en el literal f. "Grupos de operaciones externas" (página 178 de la EVAP) del ítem 8.5 "Manejo de Contingencias. Funciones y Responsabilidades", se hace referencia a una serie de instituciones que pueden operar en caso de siniestro, entre los que se menciona a las municipalidades de los distritos de Conchán, Chota, Chancay Baños, siendo municipios que no pertenecen a la región Loreto. Estos distritos son nombrados nuevamente en la descripción de funciones y responsabilidades del asesor de información (página 180 de la EVAP)	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	Sustento	Observación	Estado
	(iii) sismos, (iv) incendios, (v) epidemias, (vi) paro cívico, (vii) huelga de trabajadores, (viii) fallos en el suministro de insumos. El Titular ha considerado las siguientes contingencias durante la etapa de operación del Proyecto; (i) derrames de grasas y aceites, (ii) incendios y (iii) sismos Adicionalmente, el Titular considera la programación de simulacros, al menos dos simulacros durante la ejecución de la obra.		
PLAN DE CIERRE O ABANDONO			
34.	En el ítem 9. Capítulo IX Plan de Cierre o Abandono (página 206 de la EVAP), el Titular define que “...esta sección tiene como finalidad proteger al ambiente del área de influencia directa del proyecto, frente a los posibles impactos que pudieran presentarse cuando la obra haya cumplido su vida útil o cuando la entidad ejecutora decida que la obra debe dejar de operar” Posteriormente, en el ítem 9.1. “Alcance” (página 206 de la EVAP) el Titular define el alcance del Plan de Cierre como las medidas orientadas a prevenir impactos ambientales y riesgos durante las etapas de abandono de la fase constructiva, comprendiendo las siguientes acciones: (i) retiro de instalaciones, (ii) limpieza del lugar y (iii) restauración del lugar. Seguidamente, en el ítem 9.2.2 “Específicos” establece objetivos específicos del Plan de Cierre o Abandono, entre los que menciona el desarrollo de un programa de compensación y conservación paisajística de los taludes, bancos y terrenos, tanto del área de construcción como de las zonas destinadas a los depósitos de material excedente. Sin embargo, no desarrolla el referido Programa. Adicionalmente, en el ítem 9.3 “Actividades a Desarrollar”, en la sección “En el campamento provisional” menciona que los suelos que pudieran estar contaminados por derrames de aceites, grasas y lubricantes “...serán eliminados para luego ser transportados y depositados en el botadero”, utilizando términos que no guardan relación con la Ley de Gestión Integral de Residuos y su Reglamento. Posteriormente, en el ítem 9.5.4 “Revegetación de Áreas Disturbadas”, en la sección “Selección de especies”, menciona que en el ámbito del Proyecto predominan “...especies vegetales en zonas de matorrales, molle, tara y arbustos de terrenos áridos...”, lo que no guarda concordancia con lo descrito en el ítem 3.2.3 “Agrología”	Se requiere al Titular: - Definir un plan de abandono del Proyecto, es decir, para cuando la obra haya cumplido su vida útil, tal como se ha definido en el ítem 9. “Capítulo IX Plan de Cierre o Abandono” (página 206 de la EVAP), dado que lo desarrollado en el documento corresponde más a un plan de Abandono de Obra. Adicionalmente, en el ítem 6.2.4. “Etapas de Cierre o Abandono”, se consideran medidas relacionadas con el abandono del Proyecto. - Adjuntar el programa de compensación y conservación paisajística al que hace referencia el Titular en el numeral 9.2.2. “Específicos” (página 207 de la EVAP) - Corregir que los residuos resultantes del abandono del campamento provisional ni, de ningún tipo no pueden ser enviados a un botadero, deben ser enviados a un relleno sanitario o un relleno de seguridad debidamente autorizado, según lo establecido por la Ley de Gestión Integral de Residuos (D.L. 1278) y su reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM) - Volver a presentar el ítem 9.5.4. “Revegetación de las áreas disturbadas” (página 210 de la EVAP) pues en la sección “Selección de especies”, hace referencia a que “en el ámbito del Proyecto predominan las especies vegetales en zonas de matorrales, molle, tara y arbustos de terrenos áridos”, vegetación que no corresponde a especies propias de ecosistemas de Bosque Húmedo Tropical 1, como es el del ámbito del proyecto, según lo especificado en el ítem 3.2.3. “Agrología” (página 57 de la EVAP)	No Absuelta
35.	En el ítem 9.5.4 “Revegetación de las Áreas Disturbadas” (página 210 de la EVAP), el Titular no especifica el nombre de las especies que se emplearán ni describe todas las actividades requeridas para obtener una revegetación exitosa.	Se requiere al Titular: Señalar, justificar y presentar un mapa, donde se realizará la revegetación, luego de las fases de construcción y cierre definitivo, por separado. Esto	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Estado																																																																																										
		deberá estar vinculado con las zonas a desbrozar especificadas en la evaluación de impactos. b. Presentar un plan de revegetación detallando las especies nativas a emplear, actividades de monitoreo y seguimiento hasta lograr su éxito. Para ello deberá tener en cuenta las consideraciones contenidas en los “Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre” aprobados por R.D. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. Asimismo, esta actividad deberá ser incluida en el cronograma y presupuesto de ejecución del Proyecto.																																																																																											
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN																																																																																													
36.	En el Capítulo X “Cronograma de Ejecución” (página 212 de la EVAP), el Titular presenta el siguiente cronograma de ejecución para las actividades constructivas, especificando que la implementación del proyecto durará 240 días: <table><tr><th></th><th>M1</th><th>M2</th><th>M3</th><th>M4</th><th>M5</th><th>M6</th><th>M7</th><th>M8</th></tr><tr><td>Medidas control de polvo</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas control gases de emisión</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas control de ruidos</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas control contaminación suelos</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas manejo excedente excavación</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas manejo de Residuos Sólidos</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas manejo Maquinaria y Equipo</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas manejo Calidad de agua</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Medidas manejo cobertura vegetal</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></table> Sin embargo, no presenta en el cronograma el Plan de Seguimiento y Control, Plan de Contingencias, Plan de Relaciones Comunitarias Plan de Cierre o Abandono.		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	Medidas control de polvo	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas control gases de emisión	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas control de ruidos	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas control contaminación suelos	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas manejo excedente excavación		X	X	X	X	X	X	X	Medidas manejo de Residuos Sólidos		X		X		X		X	Medidas manejo Maquinaria y Equipo	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas manejo Calidad de agua	X	X	X	X	X	X	X	X	Medidas manejo cobertura vegetal	X	X	X	X	X	X	X	X	El Titular deberá: a. Incluir en el cronograma de ejecución, las medidas consideradas en otras secciones de la EVAP como Plan de Cierre o Abandono, Plan de contingencias, plan de seguimiento y control, etc. Asimismo, debe presentar un cronograma que incluya las medidas planteadas para la etapa de operación del Proyecto. b. El cronograma debe incluir las medidas relacionadas al manejo de los impactos a la flora, fauna, paisaje y medio socio económico, consignadas en el ítem 6.2.2. “Etapas de Construcción” (página 144)	No Absuelta
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8																																																																																					
Medidas control de polvo	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas control gases de emisión	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas control de ruidos	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas control contaminación suelos	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas manejo excedente excavación		X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas manejo de Residuos Sólidos		X		X		X		X																																																																																					
Medidas manejo Maquinaria y Equipo	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas manejo Calidad de agua	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
Medidas manejo cobertura vegetal	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																					
PRESUPUESTO																																																																																													
37.	En el Capítulo XI Presupuesto de Implementación (página 214 de la EVAP), el Titular presenta el presupuesto detallado de la obra, resultando en S/ 31 628 695.29 y S/. 1 375 626.89 para supervisión.	El Titular deberá presentar un presupuesto que incluya los costos asociados a la implementación de las medidas detalladas en el plan de manejo ambiental, plan de monitoreo ambiental, plan de relaciones comunitarias, plan de contingencias. Adicionalmente, se debe considerar que el presupuesto debe ser presentado por etapas (construcción, cierre de obra, operación, mantenimiento.	No Absuelta																																																																																										



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo 02

Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua

"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



ANA

Autoridad Nacional del Agua



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 202071 - 2018

San Isidro, 18 DIC. 2018

OFICIO N° 2622 -2018-ANA/DCERH

Licenciada

María Isabel Murillo Injoque

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

SENACE 19/12/2018 12:29
EXP.N°: A-CLS-00302-2018
DC: DC-1
Patricia Elizabeth Chavez Quispe Folios: 5
ADJ/OBS:

La recepción del documento no es señal de conformidad

Asunto : Observaciones a la solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"

Referencia : Oficio N° 393-2018-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica a la Evaluación Preliminar del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", propuesto como Declaración de Impacto Ambiental (DIA), presentado por el Programa Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto Condorcanqui (PEDALMAALC), conforme a lo establecido en el artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, se adjunta el Informe Técnico N°1097-2018-ANA-DCERH-AEIGA, mediante el cual concluye que existen diez (10) observaciones que el administrado deberá subsanar para emitir la Opinión Favorable.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT: 202071-2018

INFORME TÉCNICO N° 1097-2018-ANA-DCERH-EIGA

PARA : Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.

ASUNTO : Observaciones a la solicitud de Clasificación Ambiental del Proyecto:
"Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"

REFERENCIA : Oficio N° 393-2018-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 15 de noviembre de 2018, mediante Oficio N° 393-2018-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles (SENACE) del Ministerio del Ambiente (MINAM), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH-ANA), la solicitud de clasificación ambiental del proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", propuesta por el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), como Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la emisión de la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 numeral 27.4 del Reglamento de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. Es preciso señalar que el citado instrumento de gestión ambiental fue elaborado por la Ing. Becky Fátima Berrocal Tito.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.3. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.6. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- 2.7. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.
- 2.9. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.



- 2.10. Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA, Lineamientos para emitir la Opinión Técnica previa vinculante sobre Autorización de Extracción de Material de Acarreo en Cauces Naturales.
- 2.11. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

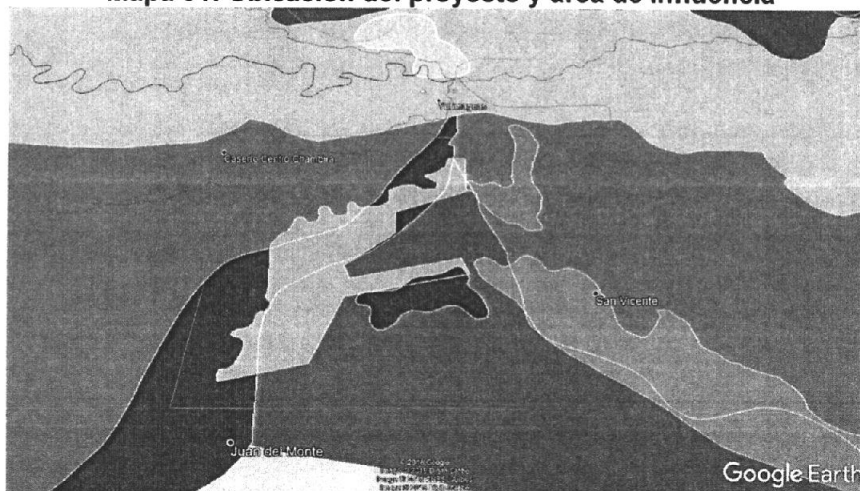
III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", se encuentra ubicado en el distrito Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Es preciso señalar que el citado proyecto se localiza en el ámbito administrativo de la Autoridad Local del Agua (ALA) Tarapoto que pertenece a la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Huallaga.

Mapa 01: Ubicación del proyecto y área de influencia



Fuente: Elaboración propia basado en la EVAP/DIA del proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", mapa de capacidad de uso mayor de suelos (CIMS) y Google Earth®.

3.2. Descripción del proyecto

De acuerdo con la información del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Ficha SNIP N° 379004, refiere que los beneficiarios del ámbito del proyecto son los agricultores migrantes que se han asentado en la zona en busca de oportunidades que provienen del departamento de San Martín y de la sierra del Perú, que se dedican a la siembra de arroz que utilizan bombas de manera individual para el riego de sus parcelas, lo que les encarece los costos y no les permite acceder a los mercados.

El proyecto plantea un sistema hidráulico del sistema de riego que consiste en el bombeo de las aguas del río Shanusi desde un punto de captación ubicado en las coordenadas: 370684E y 9334643N, para la irrigación de 700 ha de áreas agrícolas.

El objetivo principal es garantizar el riego permanente de 2 198,43 ha. En los sectores de Independencia, Nuevo Jaén, Túpac Amaru, Suniplaya y la Florida a través de la dotación del recurso hídrico, empleando para ello un sistema de derivación y conducción. El proyecto consta de los siguientes componentes:

Captación:

Construcción de un muro de encauzamiento a través de colchones de Reno para direccionar el flujo hacia la captación.



ms

Construcción de una estructura de captación tipo ventana, provisto de cuatro (04) compuertas para derivar un caudal de 1,85 m³/s que requiere el sistema de riego.

Desarenador:

Construcción de un desarenador para retención de arenas y evitar el ingreso de material sólido. El agua decantada fluye a través de una canal de tubería de limpia que descarga aguas abajo del río Shanusi, que se controla con una válvula de control.

Cisterna:

Construcción de una estructura para almacenar el agua derivada del río Shanusi.

Caseta de bombeo:

Construcción de una caseta de bombeo para el funcionamiento e instalación de cinco (05) bombas. Incluye línea de succión de 400 mm de diámetro y una línea de impulsión de 350 mm de diámetro.

Línea de Impulsión:

Instalación de cinco (05) líneas de impulsión de PVC HDPE SDR 33 de 350 mm de diámetro.

Reservorio:

Construcción de un reservorio. Incluye instalación de tubería de limpieza que descarga hacia el río Shanusi y sistema de control con válvulas. Adicionalmente, se instalará una tubería canalizada para evacuar las excedencias.

Conducción principal:

Instalación de una línea de conducción principal para un caudal de 1,85 m³/s tipo telescópica.

Conducción secundaria:

Instalación de tuberías a presión hacia los canales laterales para la distribución del agua hacia las zonas de riego.

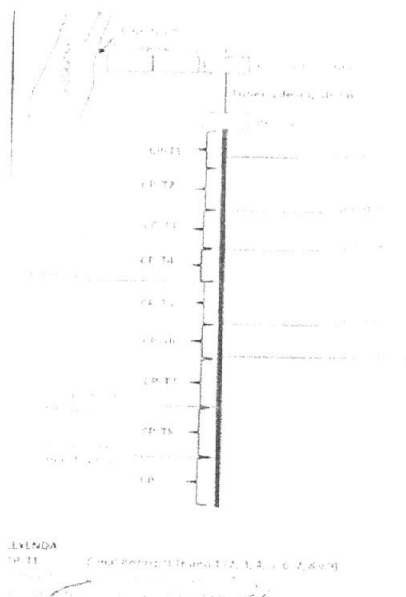
Tomas laterales:

Replanteo y uso de canales laterales para cubrir los sectores de riego.

Estructuras complementarias:

Instalación de válvulas de purga, válvulas de aire, válvulas de control, dados de anclajes, entre otros.

Gráfico N° 01: Planteamiento hidráulico del proyecto



Fuente: EVAP-DIA del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"

En la pág. 46 de la EVAP/DIA se señala que el área de influencia directa es de 2 148 ha. Asimismo, en la pág. 56 de la EVAP/DIA, se menciona que el área de estudio abarca una superficie aproximada de 6 720 ha.

Por otro lado, el EVAP/DIA menciona que la vida útil de proyecto es 50 años. Siendo el tiempo de ejecución de 14 meses. El monto de inversión es de S/. 18 712 498 (dieciocho millones setecientos doce mil cuatrocientos noventa y ocho soles)

Asimismo, no se evidencia información sobre la ubicación de los lugares de depósitos de material de excedente (DME), como componente auxiliar del proyecto, ni el tipo y ubicación de las canteras que se utilizarán para los trabajos preliminares.

3.3. Descripción en materia de Recursos Hídricos

Clima y meteorología

En el ítem 3.2.2. (p. 55) El EVAP/DIA señala que el clima se caracteriza por ser cálido, tropical y húmedo durante todo el año. Es una zona de lluvias que constantemente se encuentra en movimiento y se le conoce como zona de "convergencia intertropical (ZCIT)".

Las precipitaciones fluctúan entre 2 000 a 2 500 mm/año, nunca menores de 100 mm., siendo abril el mes de mayor precipitación y julio-agosto los meses de menor precipitación.

Las temperaturas mínimas oscilan entre 20-23 °C y las máximas entre 30-33°C. Las temperaturas medias anuales están alrededor de 27 °C siendo las máximas absolutas llegan a alcanzar los 40 °C.

En cuanto al régimen mensual de humedad relativa, ésta varía entre 73% (enero) y 90% (noviembre), (p. 77)

Oferta hídrica

La EVAP/DIA menciona que el río Shanusi tiene sus orígenes en la vertiente del río Amazonas y forma parte de la red hidrográfica del río Huallaga. El proyecto se encuentra ubicado en la subcuenca del río Shanusi y es tributario a la cuenca del río Huallaga.

Por otro lado, las quebradas de la subcuenca Shanusi son de cauce estrecho y de material predominantemente rocoso y pedregoso cerca de su desembocadura, el material de fondo es areno-arcilloso. Se caracteriza por presentar una regular tendencia a las crecientes con una buena e inmediata respuesta (p. 82).

De acuerdo a los resultados del modelamiento hidrológico se tiene un caudal promedio de 65,74 m³/s, con un caudal máximo mensual de 214,73 m³/s

Demanda hídrica

Referida a la cantidad de agua que requiere el potencial agrícola en su ámbito de influencia. Sin embargo, no se dispone de información sobre datos sobre la demanda de agua anual o mensual requerida para la junta de usuarios, comisiones y comités de regantes/usuarios de agua.

Efluentes y/o residuos líquidos

El EVAP/DIA, en la p. 32 señala que los efluentes que se generará durante las obras son del tipo doméstico. Para ello dispondrá de "letrinas móviles" y que luego se realizará un tratamiento y dispuesto en recipientes especiales para su disposición final en el Relleno Sanitario de Yurimaguas.

3.4. De la evaluación de impactos en los recursos hídricos y sus bienes asociados

Según se refiere en el ítem "5.2. Identificación de impactos ambientales" (p. 122), del EVAP/DIA indica que durante la etapa de construcción del proyecto el impacto que se prevé en el componente hídrico es la "disminución de la calidad de agua superficial y subterránea", así como la "alteración del drenaje en la zona del proyecto".

Por otro lado, durante la etapa de operación y mantenimiento el impacto que se identifica es el "incremento de la disponibilidad de agua con fines de actividades



ms

agrícolas" (el subrayado es nuestro). Así también, se identifica la "posible pérdida del caudal ecológico".

3.5. De las medidas de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

El EVAP/DIA no ha desarrollado medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales identificados en la matriz causa-efecto sobre el componente hídrico.

IV. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR (EVAP)/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Luego de evaluar la Evaluación Preliminar (EVAP)/Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", presentado por el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC) y elaborado por Ing. Becky Fátima Berrocal Tito.

4.1. Observación 01

De acuerdo con el mapa de Clasificación de Uso Mayor de Suelos (CUMS), se puede evidenciar que el área de influencia directa (AID) del proyecto está inmerso, principalmente, sobre cuatro tipos de uso de suelos. El primero corresponde a las tierras aptas para cultivo en limpio (intensivo – arable), con calidad agrológica media. El segundo uso corresponde a tierras aptas para pastos, también con calidad agrológica media siendo tierras para producción forestal y limitada erosión (254,3 ha). El otro uso es el de protección forestal y cultivo en limpio con limitada inundación y calidad agrológica baja (25,2 ha). Por último, una parte del proyecto se encuentra sobre tierras de protección; es decir, que no es posible la producción sostenible de cultivo en limpio, cultivos permanentes, pastos, ni producción forestal (1 302,99 ha).

Asimismo, cabe señalar, que el AID del proyecto se encuentra sobre una zona de aguajales afectándose aproximadamente 68,55 ha.

Por lo tanto, el proyecto debe circunscribirse a las áreas que correspondan a tierras aptas para cultivos en limpio; es decir no deben estar sobre tierras de protección, de conformidad al Decreto Supremo N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, con el fin de proteger la calidad y cantidad de los recursos hídricos de los cuerpos naturales de agua (aguajales, pantanos, entre otros).

4.2. Observación N° 02

Respecto al "Reporte de Análisis de Agua" que se presenta en la p. 94, se han determinado ensayos de calidad de agua respecto a los parámetros: pH, conductividad, cloruros, carbonatos, bicarbonatos, sulfatos y nitratos, a excepción del pH y conductividad deben estar expresados en mg/L y no me/L; los que deben ser realizados en laboratorios acreditados por el INACAL.

Asimismo, se deberá ubicar los puntos de monitoreo (en coordenadas UTM Datum WGS84) y determinar la frecuencia y los parámetros requeridos según el uso respectivo. Luego, estos resultados, deben ser comparados con la ECA-Agua según la categoría establecida para lo cual se deberá tomar en cuenta la "Clasificación de Cuerpos de Aguas Continentales Superficiales" aprobado con Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.

4.3. Observación N° 03

De considerarse el uso de canteras y material de acarreo de origen aluvial debe contemplarse lo establecido en la Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA.

4.4. Observación N° 04

Respecto a los componentes de proyecto deberá precisar: dimensiones del muro de encauzamiento (captación); las dimensiones y ubicación en coordenadas UTM WGS84 (desarenador); las dimensiones y volumen de almacenamiento y tipo de material



mtg

(cisterna); las características de los equipos de bombeo: caudal, altura dinámica total (HDT) (caseta de bombeo); la longitud de tubería, caudal, (línea de impulsión); el volumen, dimensiones, ubicación en coordenadas UTM WGS84 (reservorio); la longitud, diámetro y tipo de material (línea de conducción principal).

4.5. Observación N° 05

Respecto al área de influencia directa e indirecta (AID y AI) se deberá precisar dichas áreas en ha, así como el área de estudio (proyecto). Precisar también en la p. 130 del ítem "5.6. Área de influencia del proyecto".

Respecto a la oferta hídrica se deberá precisar información sobre estimación de caudales máximos (m^3/s) para un periodo de retorno y nivel de crecidas (m) de por lo menos 100 años.

Con relación a la demanda hídrica se deberá indicar el volumen en (m^3) mensualizado que requiere según el/los tipos de cultivo que se pretende irrigar, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de cultivo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Dic

En el cálculo de la demanda hídrica deberá incluir todos los volúmenes de agua en (m^3) que requerirá el proyecto en todas sus etapas (construcción, operación y mantenimiento y cierre de obras). En base a la información anterior, debe determinar el balance hídrico mensualizado del proyecto, teniendo en consideración el derecho de uso de agua de terceros, y presentar el siguiente cuadro:

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Oferta hídrica (m^3/mes)													
Demanda hídrica (m^3/mes)													
Balance hídrico (m^3/mes)													

4.6. Observación N° 06

Respecto al sistema al sistema de riego de cada grupo o comité de regantes o usuarios, será necesario contar con la acreditación disponibilidad hídrica (art. 12° Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua)

De otro lado, de conformidad con el artículo 89° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos se requerirá autorización de agua para la ejecución de las obras. Asimismo, se deberá contar con la licencia de uso de agua para el uso agrícola posteriormente a la aprobación de la certificación ambiental.

4.7. Observación N° 07

Deberá estimar el volumen de efluentes domésticos a generarse (m^3/mes y $m^3/año$) y su manejo y disposición final, considerando que el cálculo de dichos volúmenes deberá sustentarse en base al número de trabajadores y dotación de agua/persona/día.

Al respecto, debe precisar el tipo de tratamiento que se realizará para su posterior disposición final, así como su transporte y la distancia al relleno sanitario de Yurimaguas. Además, las medidas ambientales deben considerar los costos para la atención de estas medidas de prevención, control y corrección de impactos ambientales.



mt

4.8. Observación N° 08

Respecto, el caudal ecológico de los recursos hídricos afectados deberá ser calculado en base a estudios específicos de acuerdo con la metodología y criterios establecidos en la Resolución Jefatural N° 154-2016-ANA. Por otro lado, no será posible aplicar caudales ecológicos referenciales en caso que el proyecto ocasione impactos irreversibles en el régimen hidrológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la citada normativa.

4.9. Observación N° 09

El administrado debe explicar detalladamente y realizar las precisiones según lo siguiente:

- En el ítem "7.6.2 Acción del Programa de Monitoreo en la etapa de Construcción, p. 61, respecto al "Monitoreo de la calidad de agua", se menciona que se instalará defensas ribereñas y muros de contención. Al respecto, esta medida es de protección de riesgos contra posibles inundaciones y no es una medida de control de calidad del agua. En ese sentido, en esta sección deberá precisar medidas y actividades específicas al monitoreo y control de la calidad del agua.
- En la p. 162 se menciona que los parámetros que controlarán son: pH, Conductividad, bicarbonatos, carbonatos, cloruros, sulfatos, dureza total, calcio, magnesio, sodio, potasio, arsénico y boro son indicados por la "Ley General de Aguas". Al respecto, la ley vigente es la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos por lo que los parámetros que deberán controlarse deberán estar en función a uso de la actividad, así como a la clasificación de cuerpos de aguas continentales aprobado con Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA; así como, con lo establecido en el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos aprobado con Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA
- En la p. 134 "cuadro 43 Identificación de Impactos ambientales del Proyecto", la matriz considera, en la etapa de construcción, la "eliminación y disposición de materiales excedentes". Sin embargo, no se han identificado su ubicación en coordenadas UTM WGS84, ni las medidas a tomar en cuenta para su mitigación y control ambiental.
- Además, deberá corregirse el ítem "b. Para la etapa de operación y mantenimiento" (p. 129) dado que se señala que la "jerarquía de valoración de la matriz de importancia tiene impactos compatibles (color verde (...)) y moderados (color amarillo (...))"; sin embargo, en las pp. 134 y 135 se indican de color contrario.

4.10. Observación N° 10

Se deberá desarrollar las medidas de prevención de impactos ambientales sobre el componente hídrico afectado para sustentar el programa de mitigación de los impactos ambientales y el programa de monitoreo ambiental.

Por otro lado, deberá explicar detalladamente el Plan de Contingencias, las medidas a adoptarse, en caso de ocurrencia de ruptura del muro de contención para la captación entre otros componentes por eventos naturales, lo que podrían generar desastres y afectación de los recursos hídricos y sus bienes asociados aguas abajo.

Del mismo modo, deberá desarrollar el Plan de Abandono de las obras, indicando la ubicación de la poligonal del o los depósitos de material de excedente (DME) que se implementarán durante las obras. Estos componentes deben considerar los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales.

Finalmente, debe considerarse en el Cronograma de Ejecución de las obras las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, así como el presupuesto necesario para la implementación del plan de seguimiento y control.

V. CONCLUSIÓN

Luego de revisar la Evaluación Preliminar del Proyecto : "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas,



región Loreto", propuesta como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), se encuentran diez (10) observaciones, las cuales deben ser absueltas para que la Autoridad Nacional del Agua pueda emitir opinión favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

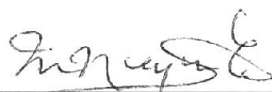
VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. La subsanación de observaciones se deberá presentar en medio digital de formatos PDF y editable (Word) la misma que debe ser completa (planos, anexos, informes, figuras, gráficos, tablas, etc.) y de fácil manejo para una mejor revisión.
- 6.2. La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Ministerio del Ambiente (SENACE-MINAM), remita las observaciones al titular del proyecto: Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", para que efectúe la subsanación de observaciones en el instrumento de gestión ambiental correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente vinculada a los recursos hídricos.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lima, 13 de diciembre de 2018

Atentamente,


Ing. Magna Neyra Camarena
Especialista en Instrumentos Ambientales
CIP N° 56530

Lima, 13 de diciembre de 2018

Visto el Informe que antecede, el responsable de proyectos AEIGA aprueba y suscribe encontrándolo conforme.



Atentamente,

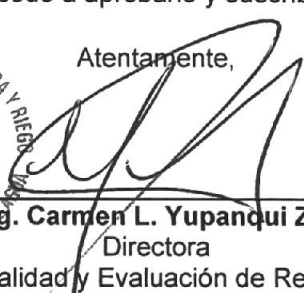

Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 18 DIC. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,


Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo 03

Opinión Técnica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Senace
OAC

OL

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 19 DIC 2018

OFICIO N° 658 -2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

SENACE 19/12/2018 12:45
EXP.N°: A-CLS-00302-2018
DC: DC-2
Patricia Elizabeth Chavez Quispe Folios: 3
ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Señora
María Isabel Murillo Injoque
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles – SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores. -

Asunto : Opinión técnica sobre solicitud de clasificación del Proyecto.

Referencia : Oficio N° 392-2018-SENACE-PE/DEIN (15.11.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica sobre solicitud de clasificación del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".

Al respecto, remito el Informe Técnico N° 0983-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, el cual contiene la opinión técnica correspondiente, de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Miguel Ángel Ocampo Pizarro
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

CUT: 64395-2018



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 0983-2018-MINAGRI/SERFOR/DGGSPFFS/DGSPFS-DGSPF

Para : Ing. Karina Santti Sanchez
Directora (e)
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

Alonso Héctor Rizo-Patrón Mailhe
Director
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

Asunto : Opinión técnica sobre solicitud de clasificación del Proyecto
"Creación del Servicio de Agua del Sistema de riego en la margen
derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya,
Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".

Referencia : Oficio N° 392-2018-SENACE-PE/DEIN (15.11.2018)

Fecha : Lima, 17 DIC. 2018

Nos dirigimos a ustedes, con relación al documento de la referencia, para informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Oficio N° 00392-2018-SENACE-PE/DEIN, registrado el 15 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", en el marco de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.

II. ANÁLISIS

2.1. Características del Proyecto

- a. El proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", está a cargo del Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui¹. La superficie de intervención es de 700 ha y un plazo de ejecución de 14 meses. El objetivo del proyecto es mejorar los rendimientos de los cultivos (principalmente arroz) en el valle del Shanusi, solucionando en gran parte el déficit de agua para riego, generalmente en tiempo de estiaje.

¹ Para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), el titular contrató a la consultora ambiental Berrocal Tito Becky Fátima, con N° de Registro 324-2018-AGR.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- b. Las actividades que implican impactos al patrimonio de la flora y fauna silvestre del área del proyecto comprenden la construcción propia de la infraestructura de riego (toma de captación y reservorio, entre otros) en la Etapa de Construcción; además de, las actividades controles y monitoreo, limpieza de la infraestructura y manejo de residuos durante la Etapa de Operación y Mantenimiento; así como actividades de revegetación de áreas afectadas y otros en la Etapa de Cierre y Abandono.

2.2. Sobre la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP).

En materia de las competencias del SERFOR sobre el componente forestal y de fauna silvestre, se desprenden las siguientes consideraciones y observaciones:

- a. Incorporar un ítem conteniendo el marco normativo relacionado al sector forestal y de fauna silvestre, el cual tendría relación con el proyecto.
- b. De acuerdo con la ubicación del proyecto², aparentemente se realizaría un corte al paisaje, comprometiendo cobertura boscosa aun existente, así como las especies de flora y fauna silvestre. En este sentido, debido a los impactos ambientales negativos que se generarían en el área de influencia directa por la fragmentación del paisaje, se considera pertinente considerar la clasificación en la categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- c. La información del Medio Biótico, del ítem 3.4, correspondería a una revisión bibliográfica; sin embargo, esta no sería suficiente para determinar la diversidad de flora y fauna silvestre del ámbito del proyecto; por lo que la información presentada deberá sustentarse en publicaciones científicas e información especializada, citando las fuentes usadas. La información de las especies deberá presentarse en cuadros por grupo taxonómico revisado (plantas, mamíferos, aves, reptiles, anfibios), indicando las referencias bibliográficas. Caso contrario, deberá realizar un inventario biológico detallado de la diversidad de flora y fauna silvestre. Cabe señalar que, el levantamiento de información forestal y/o de fauna silvestre *in situ* (con o sin colecta), se enmarca en la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, solicitados anticipadamente al SERFOR, según lo dispuesto en los artículos 162° (D.S. N° 018-2015-MINAGRI) y 143° (D.S. N°019-2015-MINAGRI), Reglamento para la Gestión Forestal y Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, respectivamente debiendo cumplirse con la presentación de requisitos³ para la emisión de la autorización correspondiente.
- d. Asimismo, una vez elaborada la lista de especies de flora y fauna silvestre deberá identificar a las especies categorizadas como amenazadas según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI para fauna silvestre, así como, las especies categorizadas según D.S. N° 043-2006-AG para flora silvestre, indicando las especies endémicas, así como las especies incluidas en los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres - CITES.



² Ubicación del proyecto (Imagen Google earth adjunta al CD, del año 2018).

³ Numeral 7, Anexo 1 del D.S. N° 018-2015-MINAGRI y Numeral 28, Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI. Autorización para la realización de estudios del patrimonio y de Fauna Silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental:

- a. Solicitud, con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato, conteniendo, entre otros, información sobre los investigadores que participan en el estudio, los cuales deben contar con mínimo de tres años de experiencia en el taxón del cual realizará los estudios de investigación científica
- b. Plan de Trabajo.
- c. Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de ser el caso.
- d. Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa.

Avenida 7 N° 229, Rinconada Baja - La Molina - Lima

T: (511) 225-9005

www.serfor.gob.pe

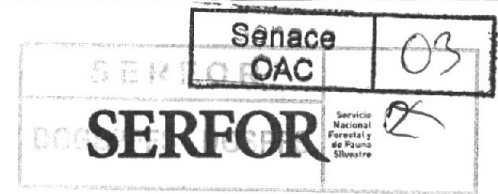
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- e. Deberá presentar mapas detallados de la ubicación del proyecto y las zonas de vida, cobertura vegetal de acuerdo al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) y su descripción respectiva.
- f. Respecto a la descripción y valoración de los impactos ambientales, deberá precisar de qué manera las actividades de construcción impactarán sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre. Considerando que, las actividades de desbroce de la vegetación en el ámbito de proyecto, ocasionaría la eliminación total de la vegetación en la franja donde se construirá los canales, modificando así el hábitat de especies de fauna silvestre. Asimismo, deberá revisarse la valoración de los impactos. Asimismo, en la etapa de operación, se debe prever que esta ocasionaría la muerte de la fauna silvestre por ahogamiento o por impacto ocasionado por los efectos de borde.
- g. Respecto a las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los Impactos Ambientales (Capítulo VI del expediente), deberán considerar acciones de mitigación para evitar la muerte de animales por accidente y ahogamiento, previendo la construcción de pasarelas o puentes para la fauna silvestre.
- h. Respecto al desbroce de la vegetación planificada, deberá solicitarse ante el SERFOR la autorización de desbosque respectivo, indicado en el artículo 36 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, así como en los artículos 121, 125, 126 y 127 del Reglamento para la Gestión Forestal⁴. Los requisitos mínimos para solicitar la autorización de desbosque se encuentran en el Anexo 1, requisito 5 del Reglamento citado. Describir en una sección aparte las actividades de desbroce, incluir un mapa las áreas a impactar por el desbroce, indicando el área a afectar, el presupuesto y cronograma de implementación, precisar que estas deberán limitarse únicamente a las áreas propuestas para el desarrollo de los componentes del proyecto.
- i. Para las acciones de Revegetación de las Áreas Disturbadas (ítem 9.5.4) deberá tener en cuenta los "Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestal y otros ecosistemas de vegetación silvestre", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. Para ello, deberá detallar de manera integral, las características técnicas necesarias que aseguren la viabilidad del objetivo de esta medida de mitigación.
- j. Deberá incorporarse un Programa de monitoreo de la flora y fauna silvestre, a lo largo de la etapa de construcción y operación, con énfasis en las especies terrestres, quienes serán afectadas por la construcción de las obras. Asimismo, deberá incorporar un Plan de contingencia para la fauna que pueda accidentarse en los canales y demás infraestructuras del proyecto; para lo cual deberá establecer frecuencia y estaciones o puntos de monitoreo, así como los criterios biológicos para la ubicación de dichas estaciones. Incluir el costo correspondiente de estos monitoreos en el presupuesto de implementación del capítulo XI.



III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto evaluado requiere de algunas precisiones sobre la información proporcionada para los componentes de flora y fauna silvestre, las cuales han sido descritas en el ítem 2.2 del presente Informe Técnico, los mismos que deberán ser consideradas por el SENACE a fin

⁴ Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

proseguir con la evaluación de la clasificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente.

- 3.2. La propuesta de clasificación del Proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto" no es la adecuada, se sugiere realizar un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo lo que informamos a ustedes, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Blgo. Víctor Jassmani Vargas García
Especialista de la Dirección de Gestión
Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Ing. Carmen Marcela Osorio Pérez
Especialista de la Dirección de Gestión
Sostenible del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Visto el Informe que antecede y estando conforme, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal lo hacen suyo y lo elevan a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Karina Santú Sanchez
Directora (e)
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



Alonso Héctor Rizo-Patrón Mailhe
Director
Dirección de Gestión Sostenible
del Patrimonio Forestal
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

DGSPF/DGSPFS

CUT: 64395-2018